



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 22 de febrero de 1995

Número 30

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Totalán. (MA-89-080/V).

1.524

Resolución de 26 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Cuevas de San Marcos. (MA-90-100/V).

1.524

Resolución de 26 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Valle de Abdalajis. (MA-84-445/V).

1.524

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de febrero de 1995, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en la finca Las Marianas en el término municipal de Pedrera (Sevilla).

1.524

Orden de 2 de febrero de 1995, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en la finca El Chantre y Donadio, 3.º Fase en los términos municipales de Ubeda y Baeza (Córdoba).

1.525

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 3 de febrero de 1995, de modificación de la de 31 de mayo de 1994, por la que se regula la Comisión de Participación sobre drogodependencias en Andalucía.

1.526

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Comunidad Terapéutica al centro dependiente de la Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social.

1.526

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente de la Asociación Vida.

1.527

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al centro dependiente de la Asociación Alternativa 2.

1.527

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Reinserción al centro dependiente de la Asociación Alternativa 2.

1.528

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Asociación de Lucha contra Dependencias del Norte de Almería Aludena.

1.528

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial

del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1994. 1.529

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6534/92, interpuesto por Intergruop Services, SA. 1.543

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2713/94 interpuesto por don Francisco Javier Martínez Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.543

Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2256/94 interpuesto por don José Pons González y don Luis Viciano Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.543

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 31 de enero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas

a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía. 1.543

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Gergal (Almería). 1.547

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería). 1.547

Resolución de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.548

Resolución de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones para archivos municipales. 1.549

Resolución de 2 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos, notificando a don Juan Olivar Trenado una Orden que resuelve un recurso ordinario contra Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales denegando autorización de obras. 1.549

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.551

Resolución de 10 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 345/95). 1.552

Resolución de 13 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 346/95). 1.552

Resolución de 13 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.553

Resolución de 14 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 347/95). 1.554

Resolución de 14 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 348/95). 1.554

Resolución de 15 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.554

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 1.556

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministros que se citan. (FIX94000049). 1.556

Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se

hace pública la adjudicación de contrato de obras que se citan. (FFH94000014). 1.556

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo a la contratación mediante el procedimiento de Concurso del servicio de asistencia técnica que se cita. (PP. 227/95). 1.556

Anuncio relativo a la contratación mediante el procedimiento de Concurso del servicio que se cita. (PP. 230/95). 1.557

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución por la que se anuncia concurso de servicios de limpieza y mantenimiento integral de espacios urbanos municipales. (PP. 204/95). 1.557

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio sobre adjudicación mediante subasta del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal que se cita. (PP. 317/95). 1.558

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.558

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.559

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (H-94/94-M). 1.559

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-145). 1.560

#### COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 3 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería

de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes, que se relacionan en el anexo. 1.563

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 288/95). 1.564

#### AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

Edicto. (PP. 328/95). 1.565

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 342/95). 1.565

#### AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de bases. 1.565

#### NOTARIA DE DON MANUEL SANTOS LOPEZ

Edicto de notificación de procedimiento hipotecario extrajudicial. (PP. 326/95). 1.568

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Totalán. (MA-89-080/V).*

Expediente: MA-89-080/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Totalán, provincia de Málaga.

Acuerdo de 16 de diciembre de 1994 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Totalán, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 16 de diciembre de 1994 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 12 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Totalán, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.11.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el art. 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes: Cupo general: 12 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de enero de 1995.- El Secretario de la CPV, Antonio Artacho Roperó.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Cuevas de San Marcos. (MA-90-100/V).*

Expediente: MA-90-100/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga.

Acuerdo de 16 de diciembre de 1994 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 16 de diciembre de 1994 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 25 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm.

6 de 25.11.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el art. 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes: Cupo general: 25 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de enero de 1995.- El Secretario de la CPV, Antonio Artacho Roperó.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Valle de Abdalajis (MA-84-445/V).*

Expediente: MA-84-445/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Valle de Abdalajis, provincia de Málaga.

Acuerdo de 16 de diciembre de 1994 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Valle de Abdalajis, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 16 de diciembre de 1994 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 11 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Valle de Abdalajis, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.11.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el art. 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes: Cupo general: 11 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de enero de 1995.- El Secretario de la CPV, Antonio Artacho Roperó.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 2 de febrero de 1995, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en la finca Las Marianas en el término municipal de Pedrera (Sevilla).*

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria, adquirió la finca «Las Marianas» en el término municipal de Pedrera,

mediante oferta voluntaria a su anterior propietario con fecha 20 de mayo de 1989.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, las tierras adquiridas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se destinarán primordialmente al asentamiento de agricultores, para lo cual es necesario la realización de determinadas obras y mejoras encaminadas a la adecuación de la finca a esta finalidad, por lo que ha sido redactado el presente Plan de Obras y Mejoras que comprende la plantación de 124 Has. de olivar y la transformación de 7 Has. en riego por goteo.

Por último, es necesario proceder a clasificar las obras a realizar y su régimen de financiación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, debiendo aprobarse todo ello por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

#### DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Obras y Mejoras de la finca «Las Marianas» en el término municipal de Pedrera (Sevilla).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden y se clasifican como de interés privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación de canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEJO QUE SE CITA

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN	
CLASE DE OBRA	UNIDAD
- Trabajos previos	124 Has.
- Riego por goteo	7 Has.
- Plantación de olivar	124 Has.

ORDEN de 2 de febrero de 1995, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en la finca El Chantre y Donadio, 3.ª Fase en los términos municipales de Ubeda y Baeza (Córdoba).

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria, adquirió la finca «El Chantre y Donadio» en los términos municipales de Ubeda y Baeza, mediante oferta voluntaria a su anterior propietario con fecha 17 de marzo de 1988.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, las tierras adquiridas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se destinarán primordialmente al asentamiento de agricultores, para lo cual es necesario la realización de determinadas obras y mejoras encaminadas a la adecuación de la finca a esta finalidad, por lo que ha sido redactado el presente Plan de Obras y Mejoras, 3.ª fase, que comprende el riego por aspersión de 223,48 Has., el riego por goteo de 241,48 Has. de olivar, desagües, diques de contención en vaguadas y red de caminos de acceso a los lotes.

Por último, es necesario proceder a clasificar las obras a realizar y su régimen de financiación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, debiendo aprobarse todo ello por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

#### DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Obras y Mejoras de la finca «El Chantre y Donadio», 3.ª Fase en los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden y se clasifican como de interés privado con una subvención del 40% de su importe, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación de canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEJO QUE SE CITA

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN	
CLASE DE OBRA	UNIDAD
- Riego por aspersión	223'48 Has.
- Riego por goteo	241'48 Has..
- Desagües	675 Mts.
- Red de caminos de acceso a los lotes.	5 Km.
- Diques de contención en vaguadas.	P/A

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de febrero de 1995, de modificación de la de 31 de mayo de 1994, por la que se regula la Comisión de Participación sobre Drogodependencias en Andalucía.

La Orden de 31 de mayo de 1994 regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Participación sobre Drogodependencias, órgano superior de colaboración y asesoramiento en materia de drogodependencias en Andalucía, creado por el Decreto 68/1994, de 2 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias. La citada Comisión tiene por objeto articular la cooperación interadministrativa y establecer un cauce formal y estable de participación de las Federaciones y Asociaciones que actúan en el campo de las drogodependencias para el desarrollo de las funciones establecidas en la disposición que se modifica, encaminadas a dar una respuesta eficaz y coordinada a los problemas relacionados con el consumo de drogas.

No obstante, la reestructuración de Consejerías llevada a cabo en el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, la determinación y alcance de las competencias de los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales establecidas por el Decreto 154/1994, de 10 de agosto, y la conveniencia de dar entrada a todas las Federaciones con mayor incidencia en el ámbito propio de las funciones de la Comisión, hacen necesario introducir determinadas modificaciones en su composición, que se materializan por la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Disposición Final del Decreto 68/1994, de 2 de marzo, a propuesta del Comisionado para la Droga,

## DISPONGO

Artículo único. El artículo 3.º de la Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se regula la Comisión de Participación sobre Drogodependencias de Andalucía queda redactado de la siguiente forma:

«La Comisión de Participación sobre Drogodependencias estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.  
Vicepresidente: El Secretario General de Asuntos Sociales.

## Vocales:

- El Comisionado para la Droga.
- El Director General de Administración Local y Justicia.
- Un representante, con rango de Director General, de cada una de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia.
- El Director General de Acción e Inserción Social.
- El Director General de Formación Profesional y Empleo.
- La Directora General de Atención al Niño.
- Un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.
- Un magistrado, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Un fiscal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Cinco representantes de las Federaciones de Asociaciones específicas de Drogodependencias más representativas.
- Un representante de las Federaciones de Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados más representativas.
- Dos personas de reconocido prestigio en el sector de drogodependencias de Andalucía, designadas por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario con categoría de Jefe de Servicio, de la Oficina del Comisionado para la Droga.

Los vocales electivos serán designados por las entidades o Federaciones que representen, y nombrados por el Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión serán nombrados mediante Orden del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

## DISPOSICION ADICIONAL

La Comisión de Participación sobre Drogodependencias se constituirá en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Comunidad Terapéutica al centro dependiente de la Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. José Javier Serrano Sánchez, en nombre y representación de la Asociación "Peniel" de Rehabilitación y Formación Social, en petición

de acreditación como Comunidad Terapéutica del centro sito en la Finca "El Salado" Km. 17, de la Carretera de Santa María de Trassierra, de Córdoba.

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de la Consejería de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 22 de febrero de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Comunidad Terapéutica.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

#### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en la Finca "El Salado" Km. 17, de la Carretera de Santa María de Trassierra de Córdoba, como Comunidad Terapéutica, dependiente de la Asociación "Peniel" de Rehabilitación y Formación Social.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente de la Asociación Vida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. José María Osuna Fuentes, en nombre y representación de la Asociación "Vida", en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Virgen de los Reyes, núm. 48, de Carmona (Sevilla).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 15 de mayo de 1992, del Consejero de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 3 de enero de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como el art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

#### RESUELVO

1.º Acreditar al Centro sito en calle Virgen de los Reyes, núm. 48, de Carmona (Sevilla), dependiente de la Asociación "Vida" como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día al Centro dependiente de la Asociación Alternativa 2.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.ª Ana María Serrano Morales, en nombre y representación de la Asociación «Alternativa 2», en petición de acreditación del Centro de Día, sito en calle María Josefa Larrucea, núm. 2, de Fuengirola (Málaga).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 27 de junio de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por

la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 27 de junio de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle María Josefa Larrucea, núm. 2, de Fuengirola (Málaga), dependiente de la Asociación «Alternativa 2» como Centro de Día.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Reinserción al centro dependiente de la Asociación Alternativa-2.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.º Ana María Serrano Morales, en nombre y representación de la Asociación «Alternativa 2», en petición de acreditación del Centro de Reinserción, sito en calle Río Guadiato, núm. 20, Urbanización Doña Ermita, de Fuengirola (Málaga).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 27 de junio de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 27 de junio de 1994, favorable a la acreditación del referida centro como Centro de Reinserción.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle Río Guadiato, núm. 20, Urbanización Doña Ermita, de Fuengirola (Málaga), dependiente de la Asociación «Alternativa 2» como Centro de Reinserción.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Asociación de Lucha contra Dependencias del Norte de Almería Aludena.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Juan García Elvira, en nombre y representación de la Asociación de Lucha contra Dependencias del Norte de Almería «Aludena», en petición de renovación de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Venezuela núm. 7, 1.º B, de Huércal Overa (Almería).

Resultando que el Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en Calle Juan de Austria núm. 5, 2.º B, de Huércal Overa (Almería), fue acreditado por tres años, mediante Orden de 11 de octubre de 1989 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 1993, la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud autorizó el traslado del citado Centro a las dependencias de calle Venezuela núm. 7, 1.º B, de Huércal Overa (Almería).

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 18 de junio de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/88.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en calle Venezuela núm. 7, 1.º B, de Huércal Overa (Almería), dependiente de la Asociación de Lucha contra Dependencias del Norte de Almería «Aludena».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1994.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 1994, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1994 (BOJA núm. 5, de 15.1.94) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

- Jaén, 10 de febrero de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

BENEFICIARIO

FINALIDAD

IMPORTE SUBVENCION

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> ALBANCHEZ DE UBEDA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	172,500
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
>>>>>> ALCALA LA REAL <<<<<<<<		
ASOC.PADRES GUARD. PABLO VI "EL JARDIN"	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ELIM.BARR.ARQ.CONV.AYTO. +20.000	800,000
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	PROGR.PERS.MAY.CONV.AYTO. +20.000	200,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	CONSTRUCCION RESID. GRAV. AFECTADO	27,315,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	302,450
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,000,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> ALCAUDETE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	835,022
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	120,000
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> ANDUJAR <<<<<<<<		
ASOC.CULTURAL DE PENS. PERLA DEL MAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	60,000
ASOC.DE PENSION. Y JUBIL. S. ISIDRO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
ASOC.DE PENSION.Y JUBIL. V. DE LAS VEGAS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
ASOC.DE VEC."VIRG.DEL CAMPO"DE LA ROPERA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
ASOC.DE VEC."VIRG.DEL CAMPO"DE LA ROPERA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	600,000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ELIM.BARR.ARQ.CONV.AYTO. +20.000	800,000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	291,783
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	800,000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,900,000
H.DE ANC.S.JUAN DE DIOS M.M.DES.Y S.J.M.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,000,000
>>>>>> ARJONA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	340,000
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
HOSP.SAN MIGUEL (FUND. CORRALES JAVAL.)	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2,000,000
HOSP.SAN MIGUEL (FUND. CORRALES JAVAL.)	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,000,000
>>>>>> ARJONILLA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	143,725
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	340,000
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	196,765
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	4,471,000
>>>>>> ARQUILLOS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	90,000
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	36,000
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	112,000
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	112,000
>>>>>> BAEZA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	1,040,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	169,800
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	474,500
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	375,844

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	800,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,170,300
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,000,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	300,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	500,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO-LABO	201,400
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,094,000
>>>>>> BAILEN <<<<<<<<		
ASOC.PARA LA TERC.EDAD"SAN JOSE OBRERO"	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	AMPLIACION-REFORMA GUARD. INF. NO LABOR	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	297,875
FAMILIARES Y AMIGOS MINUSVALIDOS PSIQUI.	CONSTR.RESIDENCIA ADULJOS PERS.CON MINUS	9,724,511
>>>>>> BAÑOS DE LA ENCINA <<<<<<<<		
CONGREGACION HERM.APOST.CRISTO CRUCIF.	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,100,000
>>>>>> BEAS DE SEGURA <<<<<<<<		
PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	173,250
PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,200,000
PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	955,000
>>>>>> BEDMAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	65,000
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	82,600
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	212,000
>>>>>> BEGIJAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	500,000
>>>>>> BELMEZ DE LA MORALED <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	320,000
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> BENATAE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	51,000
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	55,400
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	190,000
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
>>>>>> CABRA DE SANTO CRIST <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	392,000
AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	218,000
AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,329,000
>>>>>> CAMBIL <<<<<<<<		
ASOC.DE TERC.EDAD ST.CRIST.MARMOL CAMBIL	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	340,000
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	340,000
>>>>>> CAMPILLO DE ARENAS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS.MAYORES INS	500,000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	477,000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
>>>>>> CANENA <<<<<<<<		
ASOC.PARA LA TERC.EDAD AURORA DE CANENA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
AYUNTAMIENTO DE CANENA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,600,000
>>>>>> CARBONEROS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	99,000
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
>>>>>> CARCHELES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	109,250
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	400,000
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
>>>>>> CAROLINA (LA) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	ELIM.BARRERAS ARQ. OTROS SECTORES	800,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	ELIM.BARR.ARQ.CENTRO DE DIA PERS.MAY.INS	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	181,700
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	1,700,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	250,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	250,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> CASTELLAR DE SANTIESTEB. <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEB.	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	105,225
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEB.	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	224,000
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEB.	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
>>>>>> CASTILLO DE LOCUBIN <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	265,000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	500,000
>>>>>> CAZALILLA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> CAZORLA <<<<<<<<		
ASOC.PARA LA TERC.EDAD "SMO.CRTO.CONS."	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	1,000,000
PARROQUIA SANTA MARIA DE CAZORLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,300,000
RESID. ANC. MARIN GARCIA.MERCEDAR. CARID	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,456,000
>>>>>> - CHICLANA DE SEGURA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> CHILLUEVAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	140,000
>>>>>> ESCAÑUELA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	AMPL.REFOR. CENTRO DE DIA PERS.MAY.INST.	2,000,000
AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	250,000
>>>>>> ESPELUY <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	97,720
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> FRAILES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	212,000
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	118,450
>>>>>> FUENSANTA DE MARTOS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	114,057
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
>>>>>> FUERTE DEL REY <<<<<<<<		
ASOC. FUENTE REGOMELLO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	55,000
AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	131,120
AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	424,000
>>>>>> GENAVE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	82,530
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	212,000
>>>>>> GUARDIA DE JAEN (LA) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	103,500
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	340,000
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMAS GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL	1,000,000
>>>>>> GUARROMAN <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	400,000
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
>>>>>> HIGUERA DE ARJONA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
>>>>>> HIGUERA DE CALATRAVA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	AMPL.REFOR. CENTRO DE DIA PERS.MAY.INST.	500,000
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> HUELMA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> HUESA <<<<<<<<		
ASOC. DE TERCERA EDAD "SAN SILVESTRE"	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
AYUNTAMIENTO DE HUESA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	159,000
>>>>>> IBROS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE IBROS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	265,000
AYUNTAMIENTO DE IBROS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> IRUELA (LA) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	70,837
>>>>>> IZNATORAF <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
>>>>>> JABALQUINTO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	87,615
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
>>>>>> JAEN <<<<<<<<		
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	EQUIPAM. SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	124,200
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	1,000,000
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	600,000
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	150,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	250,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	750,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	1,600,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	1,050,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	PROGRAMAS GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL	2,000,000
ASOC. BENEFICA SAN MARTIN DE PORRES.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,500,000
ASOC. JIENNENSE DE MAYORES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	CONSTRUCCION RESID.GRAVES AFECTADOS	19,047,199
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	8,500,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	MANTENIMIENTO UNIDAD DIA	1,500,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	590,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	1,800,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	610,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	500,000
ASOC.AND.SOLID.MAY."NUEVAS ALTERNATIVAS"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	60,000
ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	500,000
ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	1,600,000
ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	EQUIP.RESIDENCIA ADULTOS PERS.CON MINUS.	1,028,882
ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	MANTEN.RESID.ADULTOS PERS.CON MINUSV	2,075,000
AYUNTAMIENTO DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	9,000,000
CARITAS DIOCESANA JAEN(ANDUJAR)	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7,705,000
CARITAS DIOCESANA JAEN(ARJONA)	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	185,000
CARITAS DIOCESANA JAEN(ARJONA)	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,100,000
CARITAS DIOCESANA JAEN(MENGIBAR)	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
CARITAS DIOCESANA JAEN(ORCERA)	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,910,000
CARITAS DIOCESANA JAEN(PEGALAJAR)	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,000,000
CARITAS DIOCESANA JAEN(VILLACARRILLO)	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3,500,000
FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	6,186,000
FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	2,300,000
HIJAS CARIDAD S.V.PAUL P.V.GRANADA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	12,500,000
OBISPADO DE JAEN (LINARES)	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	8,133,000
PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN	MANT. SERV.ESTIM.PRECOZ PERS.CON MINUSV.	25,449,799
PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	47,086,751
>>>>>> JAMILENA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	500,000
>>>>>> JIMENA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	80,000
>>>>>> LARVA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LARVA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	50,700
AYUNTAMIENTO DE LARVA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	212,000
AYUNTAMIENTO DE LARVA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> LINARES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LINARES	PROGR.PERS.MAY.CONV.AYTO. +20.000	250,000
AYUNTAMIENTO DE LINARES	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	858,820
AYUNTAMIENTO DE LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	9,000,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CLUB RECREATIVO DE LA TERCERA EDAD	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
COL.C.ESP.Y GUAR.S.COR.LIN.ESC.DIV.COR.	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	11,000,000
FUND.BENEFICO PRIVADA MARQUESES LINARES	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	500,000
FUND.BENEFICO PRIVADA MARQUESES LINARES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	3,180,000
>>>>>> LOPERA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LOPERA	CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE LOPERA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	598,953
AYUNTAMIENTO DE LOPERA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,800,000
RESID.ANC.JESUS NAZARENO.HOSP.J.NAZ.HER.	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	200,000
RESID.ANC.JESUS NAZARENO.HOSP.J.NAZ.HER.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,400,000
>>>>>> LUPION <<<<<<<<		
ASOCIACION CENTRO OBRERO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	25,000
AYUNTAMIENTO DE LUPION	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	170,000
AYUNTAMIENTO DE LUPION	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	170,000
>>>>>> MARMOLEJO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	103,500
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	530,000
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	567,900
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
H.NÑAS Y GUAR.S.J.MONT.M.DES.Y S.J.MONT.	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7,000,000
>>>>>> MARTOS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ELIM.BARR.ARQ.CONV.AYTO. +20.000	630,000
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	750,000
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	198,000
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	10,359,000
RES.ANC.N* S* DESAM.MM.DESAM.S.JOSE MONTAÑ	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3,130,000
>>>>>> MENGIBAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	145,500
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	420,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	265,000
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	200,675
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,800,000
>>>>>> MONTIZON <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	135,000
AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	112,000
>>>>>> ORCERA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	2,500,000
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> PEAL DE BECERRO <<<<<<<<		
ASOC.DE TERC.EDAD"VIRGEN DE LA ENCARNAC"	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> PEGALAJAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	340,000
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	300,000
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL	3,156,290
>>>>>> PORCUNA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	750,000
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	118,000
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL	1,500,000
>>>>>> POZO ALCON <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	112,810
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	65,885
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	212,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	106,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
>>>>>> PUENTE DE GENAVE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
>>>>>> PUERTA DE SEGURA (LA <<<<<<<<		
ASOC. SAGRADA FAMILIA	MANTEN.RESID.ADULTOS PERS.CON MINUSV	600,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	EQUIP.RESIDENCIA ADULTOS PERS.CON MINUS.	1,170,200
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	54,100
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	43,800
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	70,995
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	34,600.
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	492,280
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	285,500
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	188,200
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	300,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	186,628
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	900,000
>>>>>> QUESADA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
>>>>>> RUS <<<<<<<<		
ASOC.DE JUBIL. Y PENS."VIRGEN DE LA PAZ"	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
ASOC.DE JUBIL. Y PENS."VIRGEN DE LA PAZ"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	60,000
AYUNTAMIENTO DE RUS	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2,000,000
AYUNTAMIENTO DE RUS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	265,000
>>>>>> SABIOTE <<<<<<<<		
ASOC.DE PENS. Y JUB. "MIGUEL DE MOTA"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	45,000
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
>>>>>> SANTIAGO DE CALATRAV <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAYA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAYA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> SANTIAGO-PONTONES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	67,850
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	106,000
>>>>>> SEGURA DE LA SIERRA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	159,000
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	212,000
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	159,000
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	159,000
>>>>>> SILES <<<<<<<<		
ASOC.PATRONATO.FUN.NTRA.SRA.DE DOLORES	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	610,208
AYUNTAMIENTO DE SILES	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	106,000
AYUNTAMIENTO DE SILES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE SILES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	250,000
>>>>>> TORRE DEL CAMPO <<<<<<<<		
ASOC.DE PENS. Y JUBIL. DE TORREDEL CAMPO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	40,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	500,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	300,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
>>>>>> TORREBLASCO PEDRO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	106,000
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	212,000
HOGAR DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	40,000
>>>>>> TORREDONJIMENO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	699,850
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
COL.S.JOSE MONT.Y RES.ANC.Nº Sº DESAMP.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,500,000
>>>>>> TORREPEROGIL <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
HOGAR NºSº MISERIC. TORREPEROGIL.ANC.DES.	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	1,400,000
HOGAR NºSº MISERIC. TORREPEROGIL.ANC.DES.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3,090,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> TORRES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORRES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
AYUNTAMIENTO DE TORRES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> TORRES DE ALBANCHEZ <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	240,000
>>>>>> UBEDA <<<<<<<<		
ASOC.DE TERCERA EDAD "ATALAYA ALTA"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	95,000
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	ELIM.BARR.ARG.CONV.AYTO. +20.000	800,000
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	PROGR.MINUSV.CONV.AYTO. +20.000	250,000
PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	200,470
PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	14,500,000
>>>>>> VILCHES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2,500,000
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	50,500
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	25,000
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	212,000
>>>>>> VILLACARRILLO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	8,000,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	89,950
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	54,750
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	68,950
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	67,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	190,300
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	6,348,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	600,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> VILLANUEVA DE LA REI <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	500,000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	225,000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	121,000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	170,000
>>>>>> VILLANUEVA DEL ARZOB <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ELIM.BARRERAS ARQ. OTROS SECTORES	500,000
HOGAR N°S <sup>1</sup> FUENSANTA. HTAS. ANC. DESAMP.	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,500,000
HOGAR N°S <sup>1</sup> FUENSANTA. HTAS. ANC. DESAMP.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	4,000,000
PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3,600,000
>>>>>> VILLARDOMPARDO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	170,000
PENSIONISTAS VILLARDOMPARDO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	185,000
>>>>>> VILLARES (LOS) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	101,476
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	265,000
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	138,800
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,300,000
>>>>>> VILLARRODRIGO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	PROGRAMAS PREPARACION JUBILACION INSTIT.	45,000
>>>>>> VILLATORRES <<<<<<<<		
ASOC. SAN MARCOS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	35,000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	106,000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	106,000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	318,000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE VILLARGORDO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	35,000

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6534/92, interpuesto por Intergroup Services, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6534/92, promovido por Intergroup Services, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 14 de febrero de 1992 y de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 1992, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andalúz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2713/94 interpuesto por don Francisco Javier Martínez Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Francisco Javier Martínez Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 2.713/94 Secc. 1.º/12, contra Resolución de 31 de mayo de 1994, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario del Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del citado Organismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 10 de junio de 1994, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la Resolución de 24 de mayo de 1991 (BOJA núm. 41 de 29 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andalúz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.713/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andalúz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2256/94 interpuesto por don José Pons González y don Luis Viciano Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por D. José Pons González y D. Luis Viciano Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 2.256/94, contra Resolución de 31 de mayo de 1994, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario del Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del citado Organismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 10 de junio de 1994, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la Resolución de 24 de mayo de 1991 (BOJA núm. 41 de 29 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andalúz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.256/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 31 de enero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.*

Las funciones y competencias con respecto a los andaluces que residen fuera de Andalucía y a las Comunidades Andaluzas legalmente reconocidas como tales en que se vertebran, recogidas en desarrollo de los artículos 8 y 12 del Estatuto de Andalucía en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Autónomas Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, están adscritas (artículo 8.º del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías) a la Consejería de Cultura. Y, dentro de ésta (artículo 4.º del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura), a la Viceconsejería.

Las características singulares que concurren en las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de nuestra Comunidad Autónoma aconsejan una regulación específica del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión en su caso, de los programas de ayudas y subvenciones a ellas destinadas.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a lo dispuesto en las sucesivas leyes de presupuestos sobre aprobación de normas reguladoras de la concesión de subvenciones,

en uso de las facultades conferidas por los apartados 6 y 9 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Viceconsejería,

## DISPONGO

### Artículo 1.º Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía en materias de competencia de la Consejería de Cultura.

### Artículo 2.º Clases de ayudas.

#### A) Ordinarias:

1. A las Asociaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial creado por Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, para la programación anual habitual de actividades culturales andaluzas y las dedicadas a la integración de nuestra cultura con la de la zona geográfica de residencia.

2. A las Federaciones inscritas en dicho Registro, para gastos de mantenimiento de sus sedes.

#### B) Extraordinarias:

1. A las Asociaciones inscritas en el Registro, para actividades culturales andaluzas de carácter especial o no habitual y programas organizados por la Consejería de Cultura.

2. A las Federaciones inscritas en el Registro, para programas organizados por la Junta de Andalucía, celebración de encuentros regionales o sectoriales y programas de nivel regional o comarcal.

3. A los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía, para la cofinanciación de programas extraordinarios a realizar en su demarcación destinados a los andaluces originarios de su comarca o radicados en su localidad con objeto de fortalecer sus vínculos culturales y sociales con el pueblo andaluz o profundizar en la interrelación de las diversas culturas confluyentes.

4. A las entidades sin fin de lucro, para la realización de programas dirigidos a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía con la finalidad de incrementar su conocimiento de los distintos factores que integran la realidad andaluza.

### Artículo 3.º Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios afectados, estando limitada a los créditos que para los distintos programas figuren en el Presupuesto de cada año.

### Artículo 4.º Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, acompañándose de la documentación, en cada caso, relacionada en el mismo.

### Artículo 5.º Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar, aparte de lo previsto por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Servicio de Comunidades Andaluzas de la Viceconsejería de Cultura.

Las solicitudes procedentes de Entes Locales ubicados en Andalucía deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Cultura que corresponda.

### Artículo 6.º Plazo.

Las solicitudes de ayuda ordinaria se podrán presentar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con excepción de las procedentes de América y Australia que podrán presentarse hasta que pasen 75 días.

Las solicitudes de ayuda extraordinaria podrán presentarse hasta el 31 de julio de cada año.

### Artículo 7.º Tramitación.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la incorrección. Con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, que será archivada sin más trámite.

Las solicitudes recibidas de los Entes Locales andaluces por las Delegaciones Provinciales de Cultura serán trasladadas por éstas en el plazo de 10 días a la Viceconsejería, debidamente informadas.

### Artículo 8.º Criterios generales de concesión.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias previstas en cada ejercicio.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta:

a) La calidad de la programación o de la actividad cultural andaluza propuesta y el número de personas beneficiarias de la misma.

b) La participación de los solicitantes en la financiación y realización del programa.

c) Las garantías técnicas y de organización de la Entidad en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

d) El número de socios al corriente de pago de la entidad y las características físicas de la sede social.

e) La integración de la juventud en la organización de actividades culturales andaluzas y en los órganos de Gobierno de la Entidad.

### Artículo 9.º Cuantía.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

### Artículo 10.º Resolución.

El plazo para resolver será de seis meses a contar desde la recepción de la solicitud, entendiéndose desestimada si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

Con periodicidad quincenal se irá resolviendo sobre las solicitudes elevadas en dicho período de tiempo.

### Artículo 11.º Publicidad.

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, cuando corresponda, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que por la Viceconsejería se notifique dicha resolución a los interesados.

### Artículo 12.º Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

**Artículo 13.º Alteración de condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a las que se refiere el artículo 9, en el caso de que se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Artículo 14.º Forma de pago de la subvención.**

El pago en firme de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud de subvención, según la forma que determine la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio.

La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda.

**Artículo 15.º Justificación de subvenciones.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a las mismas de acuerdo con lo reglamentado por la normativa presupuestaria y en el plazo de tres meses de la fecha de recepción del o de los importes de la ayuda. Acreditándose documentalmente que se han destinado para la finalidad solicitada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Con independencia de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos realizados en el año que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas para que se solicitó.

**Artículo 16.º Reintegro.**

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En el supuesto contemplado en el artículo 9, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

**Artículo 17.º Obligaciones generales de los beneficiarios.**

Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento. Son obligaciones del mismo:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal y Cámara de Cuentas.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad Pública o privada, nacional o internacional.

e) En caso de que la actividad o finalidad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, objeto, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar tal hecho a la Entidad concedente.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**Artículo 18.º Obligación respecto a las subvenciones ordinarias.**

Las Asociaciones a que se otorguen subvenciones de carácter ordinario deberán destinar al menos el 20% del importe de la misma a la programación juvenil.

**Artículo 19.º Infracciones y sanciones.**

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

**Artículo 20.º Convocatorias anuales.**

A comienzos de cada ejercicio, la Viceconsejería de Cultura publicará en BOJA la convocatoria de ayudas públicas destinadas a las Comunidades Andaluzas correspondiente al mismo, que incluirá la relación de actividades para las que podrán solicitarse subvenciones de carácter extraordinario.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Se delega en el Viceconsejero de Cultura la competencia para resolver sobre la procedencia de la concesión de la ayuda y su cuantía.

Segunda. Las ayudas tendrán carácter de subvención y podrán otorgarse directamente o en el marco de convenios, de acuerdo con los criterios que se determinan y en función de las disponibilidades presupuestarias, que en todo caso tendrán carácter limitativo.

Los citados convenios serán suscritos por la Viceconsejería, por delegación del Consejero de Cultura, y sus cláusulas deberán ajustarse a lo preceptuado en la presente Orden.

**Tercera.**

1. Se hace pública la convocatoria de ayudas a las Comunidades Andaluzas correspondientes al año 1995.

2. Las solicitudes de subvención cumplimentadas según el modelo anexo a esta Orden, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura (C/ San José núm. 3, Sevilla, 41004), dentro de los plazos fijados por la misma, salvo las de los entes locales andaluces, que deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Cultura que corresponda.

3. En el presente ejercicio, aparte los programas promovidos por la Junta de Andalucía, sólo podrán solicitarse subvenciones de carácter extraordinario para lo siguiente:

a) Las Asociaciones inscritas en el Registro Oficial, para:

- Inauguración de nueva sede social o de amplia remodelación de la existente.
- Conmemoración de décadas de funcionamiento.
- Edición de revistas o boletines periódicos con un mínimo de cuatro números anuales y que se remitan al

ménos a 50 Asociaciones reconocidas ubicadas fuera de su provincia.

- Instalación de la Caseta «Andaluces en el Mundo» en la Feria de Sevilla.
- Encuentros inter-culturales en que participen un mínimo de tres Asociaciones.
- Representaciones de teatro andaluz.
- Certámenes o Concursos culturales que se vengan celebrando anualmente, cuenten con más de tres años de antigüedad y tengan una proyección supraprovincial.

b) Las Federaciones inscritas en el Registro, para:

- Encuentros sectoriales y regionales.
- Actividades culturales andaluzas, a nivel comarcal o regional, en que participen un mínimo de diez Asociaciones reconocidas.

c) Los Entes Locales, para:

- Conmemoración institucional del Día de Andalucía fuera de nuestra Región.
- Hermanamientos entre Municipios con importante población emigrada.
- Jornadas y programas específicamente dedicados, en su caso, a los andaluces nacidos en la localidad que residen fuera de Andalucía o a los andaluces residentes en el municipio.

4. En el ejercicio 1995, las cantidades incluidas en el Programa 22F de la Sección 19.00 del presupuesto destinadas a subvencionar las Comunidades Andaluzas oficialmente reconocidas ascienden a 170 millones de pesetas, con la siguiente distribución:

- Aplicación 461 (A Corporaciones Locales): 40.000.000.
- Aplicación 481 (A Entidades sin fin de lucro): 130.000.000.

DISPOSICION TRANSITORIA

Esta Orden será de aplicación a las ayudas solicitadas en el ejercicio económico de 1994 cuando no hayan podido ser atendidas antes de su cierre y, dadas sus características o los solicitantes, se considere necesario su otorgamiento.

Las solicitudes elevadas para las mismas se considerarán automáticamente presentadas a la convocatoria para 1995 efectuada mediante la adicional precedente y la documentación justificativa de su empleo se adecuará al objetivo solicitado en su día.

La cuantía total dedicada a las mismas no podrá superar la cifra de 25 millones de pesetas.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Viceconsejero de Cultura a dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION

I. SOLICITUD

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1995, reguladora de la concesión de ayudas

públicas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... para el ejercicio económico actual, se solicita dentro de plazo de la Viceconsejería de Cultura la concesión de la siguiente ayuda (Marcar con una X) para la finalidad que luego se explicita:

- Ordinaria , por importe de ..... ptas.
- Extraordinaria , por importe de ..... ptas.

II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- Denominación: .....
- Domicilio Social: .....
- Localidad, C.P., provincia y país: .....
- Núm. de Código de Identificación Fiscal: .....
- Inscrita en el Registro de Comunidades Andaluzas con el núm. ....

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Cargo: .....
- Nombre y Apellidos: .....
- Núm. de DNI o Pasaporte: .....
- Domicilio: .....

IV. DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA SUBVENCION

(Nota. Caso de Ordinaria para la cofinanciación de la programación anual habitual, relacionar los actos más destacados de la misma y los meses en que tienen lugar. Incluida la programación juvenil, a la que se destinará al menos el 20% de la misma.

En el supuesto de Extraordinaria para un programa concreto de entre los relacionados en la convocatoria, incluir: Denominación/Objeto. Lugar y fecha de celebración, en su caso. Actividades previstas. Coste total presupuestado.)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

V. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

- Código Cuenta Cliente.
  - Núm. Entidad (4 dígitos): .....
  - Núm. Oficina (4 dígitos): .....
  - Núm. D.C. (2 dígitos): .....
  - Núm. Cuenta (10 dígitos): .....
- Denominación y domicilio de la entidad bancaria: .....

VI. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Señalar con una x):

- a) Entidades privadas:
  - Fotocopia del CIF de la entidad:
  - Fotocopia del DNI del representante:
  - Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud:

## b) Entidades Públicas:

- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad autorizando la petición:
- Fotocopia del CIF de la entidad:
- Certificación del Secretario de la entidad acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud:

Declaro ser ciertos los datos incluidos, reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente y acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria.

Lo que suscribo en ..... a ..... de .....  
de .....

(firma y sello de la entidad)

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Gergal (Almería).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Gergal (Almería).

Se trata de un interesante ejemplo de la arquitectura de estilo mudéjar que se desarrolla en la provincia de Almería a lo largo del siglo XVI. A ello hay que unir la importancia de las reformas barrocas, que se corresponden con un período constructivo de gran trascendencia para toda la zona.

La coincidencia de ambas circunstancias confieren al edificio un enorme significado dentro de la historia de la población, cuyas transformaciones quedan simbolizadas en las del propio inmueble.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Gergal (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo estable-

cido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Director General,  
Lorenzo Pérez del Campo.

**ANEXO QUE SE CITA**

Identificación.  
Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen.  
Localización: Gergal (Almería).  
Ubicación: Plaza Caídos por Dios y por España.  
Fecha de construcción: Siglo XVI, con reformas en el siglo XVIII.  
Estilo: Mudéjar, con reformas barrocas.  
Autor: Desconocido.

Descripción.  
El templo, que posee planta rectangular, presenta tres naves con coro a sus pies, camarín y torre-campanario. En el interior, las naves están separadas mediante pilares, sobre los que apoyan arcos de medio punto. La nave central se cubre con una armadura de lima rectangular, de buena factura. Esta, de escasa ornamentación, presenta parejas de tirantes con estrellas de ocho puntas, lazos de cuatro y alfarzones calados. Las naves laterales, por su parte, se cubren con faldón.

El coro alto, que se sitúa a los pies del templo, ocupa las tres naves y su acceso se realiza mediante una puerta ubicada en una de las naves laterales.

La capilla mayor queda diferenciada del resto del templo mediante un arco toral. Tras ésta, y adosado a la cabecera, se encuentra el camarín dedicado a la Virgen del Carmen. Posee planta octogonal y se abre a la mencionada capilla mediante un arco de medio punto. En su interior, el conjunto se organiza mediante pilastras, que enmarcan arcos de medio punto ciegos en cada uno de sus lados. El camarín se cubre con una cúpula de ocho nervios resaltados y florón central.

Al exterior, la iglesia presenta dos portadas de gran simplicidad, situadas, respectivamente, en la fachada correspondiente a la nave del Evangelio y a los pies del templo. Más interesante es la torre-campanario, que se adosa a la cabecera del templo. Presenta dos cuerpos de alzado, y se remata con un tejado a cuatro aguas.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen

este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura; a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).

Se trata de una iglesia que siguió los esquemas y modelos del gótico-mudéjar levantino. Es precisamente la utilización de un esquema constructivo tan ajeno a lo que será la tradición arquitectónica almeriense del siglo XVI, lo que le convierte en un edificio de interés.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santiago.

Localización: Vélez-Blanco (Almería).

Ubicación: C/ Generalísimo, s/n.

Fecha de construcción: Mediados del siglo XVI, con reformas en el siglo XVIII.

Estilo: Gótico-mudéjar, con reformas barrocas.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El templo presenta planta rectangular, con una sola nave de cinco tramos. Estos se encuentran separados por pilares con columnillas góticas.

A ambos lados de la nave se sitúan las capillas laterales. Las correspondientes al lado meridional son de menor profundidad que las septentrionales. Estas capillas suelen presentar el vano de acceso mediante arco de medio punto rebajado, con la rosca moldurada y la clave marcada. Asimismo, las capillas están cubiertas, en general, mediante bóvedas de cañón rebajadas.

A los pies del templo se sitúa el coro alto, que ocupa el primer tramo de la nave.

La capilla mayor, ligeramente elevada con respecto a la nave, posee sus muros decorados por pinturas de motivos arquitectónicos. La cubierta de este espacio, se realiza por medio de una armadura de limas rectangulares, con tirantes dobles.

Al exterior, el templo presenta grandes contrafuertes de cantería, de sección rectangular, a partir de los cuales surgen arcos de medio punto.

#### RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

• Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) y de acuerdo con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Asociación Peña Flamenca de Jaén.

Actividad: XXII Aniversario y XIX Semana Estudios Flamencos.

Importe: 200.000 pesetas.

Club Tenis de Mesa.

Actividad: VII Torneo Internacional Ciudad de Jaén.

Importe: 90.000 pesetas.

Asociación Club Taurino Tendido 1.

Actividad: Edición Revista Taurina Tendido 1.

Importe: 100.000 pesetas.

Asociación Deportivo-Cultural Casino Primitivo.

Actividad: VII Open Internacional de Ajedrez.

Importe: 75.000 pesetas.

Federación Provincial Peñas Flamencas.

Actividad: Encuentro de Peñas Flamencas de Jaén.

Importe: 300.000 pesetas.

Peña Flamenca de Jaén.

Actividad: Edición Revista Candil.

Importe: 3.000.000 pesetas.

Asociación Taller Teatro La Paca.

Actividad: II Campaña Teatro Escolar.

Importe: 150.000 pesetas.

Club Ciclista Tosiria.

Actividad: X Gran Premio Feria de San Pedro. A. de Ciclismo.

Importe: 125.000 pesetas.

Asociación Cultural Teatro Aréna.

Actividad: IX Muestra de Teatro Torreperogil.

Importe: 50.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Actividad: XI Carrera Urbana de San Antón.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Asociación de Pescadores Guadalefín.

Actividad: II Copa regional pesca deportiva.

Importe: 75.000 pesetas.

Club Natación Santo Reino.  
Actividad: Trofeo Jairan.  
Importe: 75.000 pesetas.

Cruz Roja Española.  
Actividad: Programa Medio Ambiente como agente integrador.  
Importe: 100.000 pesetas.

Asociación Coral Alfonso XI.  
Actividad: Adquisición Clavinova.  
Importe: 75.000 pesetas.

Club Natación Jaén.  
Actividad: 1 24 Horas de Natación.  
Importe: 100.000 pesetas.

Club Tiro con arco Santa Catalina.  
Actividad: 1 Trofeo Ciudad de Jaén.  
Importe: 75.000 pesetas.

Peña Cultural Flamenca Carlos Cruz.  
Actividad: El flamenco en tu barrio.  
Importe: 100.000 pesetas.

Asociación Cultural Tiempo para la Música.  
Actividad: Programación Otoño-Invierno.  
Importe: 100.000 pesetas.

Peña Flamenca El Olivo del Cante.  
Actividad: Edición monográfico a Juanito Valderrama.  
Importe: 210.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Linares.  
Actividad: XIII Concurso de Piano Marisa Montiel.  
Importe: 500.000 pesetas.

Jaén, 30 de enero de 1995.- El Delegado, Marcelino Sánchez Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones para archivos municipales.*

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el art. 21.1 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha acordado hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones para Archivos Municipales.

Solicitante	Importe
Ayuntamiento de Bailén (Jaén)	4.764.000
Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)	1.700.000
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén)	9.000.000
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz)	1.300.000

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, notificando a don Juan Oliva Trenado una Orden que resuelve un recurso ordinario contra Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales denegando autorización de obras.*

«Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 24 de octubre de 1994 por la que se resuelve el recurso Ordinario planteado por don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Oliva Trenado contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 11.7.94 por la que se deniega autorización al proyecto de obras de aparcamiento en la c/ Cairuan, núm. 1 de Córdoba, e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Juan Oliva Trenado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada ley, se reproduce a continuación el texto completo de la Orden.

Orden del Consejero de Cultura por la que se resuelve el Recurso Ordinario planteado por don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Oliva Trenado contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 11.7.94, por la que se deniega autorización al proyecto de obras de aparcamiento en la c/ Cairuan, núm. 1 de Córdoba.

Carpeta 260/94 del Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería.

Visto el recurso arriba indicado, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos seguidamente detallados.

## HECHOS

1. La ciudad de Córdoba tiene incoado expediente de ampliación del Conjunto Histórico Artístico, acordada por Resolución de 21 de mayo de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes.

La calle Cairuan se encuentra situada dentro del perímetro de delimitación que figura en el expediente de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico antes citado.

2. Con fecha 28 de septiembre de 1992 la Dirección General de Bienes Culturales emite informe desfavorable al Estudio de Detalle para fijación de volúmenes constructivos y rasantes en la parcela núm. 1 de la c/ Cairuan de Córdoba al ser contraria su ejecución al art. 20.3 de la ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español por alterarse la edificabilidad.

3. El 15 de abril de 1994 la Delegación Provincial de Córdoba, remite a la Dirección General de Bienes Culturales el Proyecto Básico de aparcamiento en c/ Cairuan núm. 1 para ser informado, que tiene entrada en dicho Centro Directivo el 25 de abril de 1994.

El 17 de mayo de 1994 el Departamento de régimen especial del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico emite informe desfavorable al proyecto presentado, por mantenerse en los términos expresados en el Estudio de Detalle, informado desfavorablemente en 1992.

4. La Delegación Provincial de Córdoba con fecha 28 de junio de 1994 remite oficio al Director General de Bienes Culturales solicitando que la Resolución sobre el proyecto presentado se firme por el Director General al tratarse de una obra que afecta al "entorno" de la muralla y ser ésta un elemento protegido, conforme a la Disposición adicional 2.ª de la ley de Patrimonio Histórico Español.

5. Por Resolución del Director General de Bienes Culturales con fecha de 11 de julio de 1994 se deniega autorización al proyecto de obra de aparcamiento en c/ Cairuan núm. 1 de Córdoba al suponer su ejecución una alteración de la edificabilidad contraria al art. 20.3 de la ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

6. El 29 de julio de 1994 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Córdoba recurso ordinario interpuesto por don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Oliva Trenado contra Resolución

del Director General de Bienes Culturales antes citada, que es recibido en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Cultura el 19.8.94.

7. Con fecha 11 de agosto se presenta en la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, Recurso Ordinario planteado por don Francisco Javier Vázquez Teja como mandatario verbal de don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Oliva Trenado contra la misma Resolución del Director General de Bienes Culturales. El escrito de recurso es recibido en el Servicio de Asuntos Jurídicos el 22 de agosto 1994 sin constar acreditada la representación alegada. El 25.8.94 se requiere a don Francisco Javier Vázquez Teja para que acredite en un plazo de 15 días la representación que dice ostentar. Transcurrido el plazo concedido y 7 días hábiles más sin haber acreditado en el expediente la subsanación del defecto de representación conforme a lo dispuesto en el art. 32.4 LRJPAC, se tienen por desistido a don Francisco Javier Fernández Teja de su recurso (art. 71, LRJPAC) declarándose así por Orden del Consejero de Cultura de 28 de septiembre 1994, notificada al interesado el 3 de octubre de 1994.

8. El mismo 3 de octubre tiene entrada en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería, escrito firmado exclusivamente por don Leonardo Pérez Lobato presentado el 2 de septiembre de 1994, en la Delegación Provincial de Córdoba y dirigido erróneamente al Director General de Bienes Culturales y no al órgano donde se tramita el recurso.

En dicho escrito el recurrente exclusivamente se limita a ratificar el presentado por el Sr. Vázquez Teja, sin referencia alguna al Sr. Oliva Trenado y sin adjuntar documento alguno al respecto.

9. Con fecha 14 de octubre de 1994 se recibe en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería escrito dirigido una vez más al Director General de Bienes Culturales y solicitando se revise la Orden del Consejero que declaró desistido de su recurso al Sr. Vázquez Teja.

10. Como actos instructores del procedimiento, el Servicio de Asuntos Jurídicos solicita informe sobre las alegaciones de los recurrentes a la Delegación Provincial de Córdoba y a la Dirección General de Bienes Culturales que son recibidos el 15 y 28 de septiembre de 1994 respectivamente.

11. Con fecha 25 de agosto de 1994 se notifica a los recurrentes la apertura de un período probatorio concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para proponer pruebas. El escrito proponiéndolas fue recibido en el Servicio de Asuntos Jurídicos el 21.9.94.

Valorada la prueba propuesta el instructor del procedimiento acuerda el 5 octubre 1994 rechazar su práctica, por no incidir ésta sobre hechos relevantes para la decisión del procedimiento.

Las notificaciones a los recurrentes del acuerdo por el que se rechaza la práctica de la prueba tienen salida el 7 de octubre de 1994.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. La competencia para la resolución del recurso corresponde al Consejero de Cultura como superior jerárquico del Director General de Bienes Culturales (art. 114 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y de conformidad con el art. 39.8 de la ley 6/83, 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y art. 14.7 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

2. Al no haberse acreditado suficientemente por ninguno de los medios válidos en derecho según dispone el art. 32.3 LRJPAC la representación del Sr. Vázquez Teja, pues no se hizo en tiempo y forma ante el órgano instructor del expediente (Hecho núm. 8), se mantiene la

Orden del Consejero de desistimiento de su recurso, de 28 de septiembre (Hecho núm. 7).

No obstante se acogen en esta Orden las alegaciones del mismo resolviéndolas como alegaciones de los recurrentes, pues para formularlas no es necesario acreditar la representación, según el precepto anteriormente citado.

3. Toda actuación sobre un inmueble perteneciente a un Conjunto Histórico-Artístico, está sometida, hasta la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del área afectada (art. 20.1 Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español) a una doble autorización (art. 23.1): la de los órganos que tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico de un lado (art 6.a) y la del Ayuntamiento a través de la preceptiva licencia municipal de otro (art. 178, ley del Suelo).

El inmueble sobre el que se pretende la autorización está enclavado dentro de la ampliación del Conjunto Histórico Artístico de Córdoba (Hecho núm. 1) por lo que se encuentra sometido a esta doble autorización.

Corresponde en este caso al Delegado Provincial de Córdoba, por Delegación del Director General de Bienes Culturales (Resolución de 22 de febrero de 1993, BOJA núm. 25, 9.3.93), otorgar la autorización en cuanto órgano encargado de la protección del Patrimonio Histórico.

En este sentido se pronuncia el informe del Director General de Bienes Culturales de 22 de septiembre de 1994 (Hecho núm. 10) que, tras citar el art. 6.10 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, afirma que la finca objeto de este expediente no está declarada Monumento ni Jardín Histórico, ni forma parte de ningún entorno de éstos, por lo que la competencia corresponde al Delegado Provincial.

Sin embargo aclara inmediatamente que la Delegación, con fecha 27 de junio de 1994, había remitido escrito solicitando que el citado proyecto se informase por la Dirección General entendiéndose que "por tratarse de una obra que afecta al entorno de la muralla y ser ésta un elemento protegido conforme a la Disposición Adicional 2.ª de la ley de Patrimonio Histórico Español", corresponde su informe a la Dirección General.

Comprobado posteriormente el error de la Delegación al constatar que dicha muralla no tiene entorno delimitado se procedió a resolver el expediente en la Dirección General para no dilatar más la tramitación. Queda con ello contestada la alegación del Sr. Vázquez Teja sobre competencia.

4. Los recurrentes alegan la ausencia de notificación de la incoación de la Delegación de la ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Córdoba.

Dispone el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC) que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, la notificación se realizará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia según cual sea la administración de la que proceda: el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Como se afirma en el informe del Director General de Bienes Culturales de 22 de septiembre de 1994 y alegan los recurrentes, efectivamente no se practicaron notificaciones individuales a los particulares afectados por el expediente de ampliación de declaración, al ser desconocidos, pero sí se publicó la Resolución de incoación en el BOJA de 13 de agosto de 1985 en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado.

5. Alegan además los recurrentes la caducidad del expediente de Declaración de la ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Córdoba.

Por Real Orden de 26 de julio de 1929 (Gaceta de 9 de agosto), se declara incluida en el Tesoro Artístico Nacional, la parte vieja de la ciudad de Córdoba.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 21 de mayo de 1985 se acuerda tener por incoado expediente de Declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Córdoba.

La Disposición Transitoria Sexta de la ley del Patrimonio Histórico Español establece que la tramitación y efectos de los expedientes sobre declaración de bienes inmuebles de valor histórico artístico incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley, se regirán por la normativa en virtud de la cual han sido iniciados.

Hasta la ley 16/1985 de 25 de junio en materia de Patrimonio Histórico-Artístico ha estado vigente la ley 13 de mayo de 1933. Luego a efectos de la Disposición Transitoria antes citada el expediente que nos ocupa ha de regirse por esta ley de 1933. Y a este respecto procede indicar que los arts. 14 y ss. de la ley del 1933 regulan la incoación de expedientes para la declaración de Monumentos Histórico-Artísticos y en ellos nada se dice acerca de su caducidad como forma de terminación del procedimiento ni expresa ni implícitamente.

Por tanto la denuncia de la mora realizada por los recurrentes en el escrito de recurso no surte efecto alguno en el expediente incoado.

6. Por último, hacen alusión los recurrentes a la correcta interpretación del art. 20.3 de la ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, que entienden no es aplicable a los supuestos de simple incoación de la declaración del Conjunto.

Sin embargo, cabe señalar en aras de una correcta interpretación del citado precepto que el art. 11.1 de la

misma Ley dispone que a todo bien afectado por la incoación de expediente de declaración de Bien Interés Cultural, le será de aplicación provisional el mismo régimen de protección previsto para los Declarados.

Contestadas las alegaciones de los recurrentes procede mantener los razonamientos de la Resolución recurrida respecto a la alteración de la edificabilidad que justifican la denegación.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

## RESUELVO

Confirmar la Resolución del Director General de Bienes Culturales de 11 de julio de 1994 por la que se deniega autorización al proyecto de obras de aparcamiento en la c/ Cairuan núm. 1 de Córdoba.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación. Sevilla, a uno de febrero de 1995. El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Cultura. Luis Marcós Martín Jiménez».

Sevilla, 2 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL REINA SOFIA

Objeto: C.D. 19/94 Suministro de material de medicina general (reponible).

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
1.673.740	Abbott Laboratorios, S.A.
106.000	B. Braun Medical, S.A.
213.696	Becton Dickinson, S.A.
32.913	Convatec, S.A.
815.000	Izasa, S.A.
1.812.000	Laboratorios Hispano Ico
2.159.750	Ohmeda, S.A.
189.120	Productos Clinics, S.A.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
69.335	Productos Palex, S.A.
246.132	Sendal, S.A.
164.800	Socomin-Quimed, S.A.
439.900	Técnicas Médicas Mab, S.A.

Objeto: C.D. 20/94 Suministro de material para medicina general (reponible).

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
227.800	Andaluza Hospitalaria, S.L.
323.304	B. Braun Dexon, S.A.
5.808.900	Baxter, S.A.
198.590	José Queraltó Rosal, S.A.
1.013.300	Ohmeda, S.A.
41.340	S.E. Carburos Metálicos, S.A.

Objeto: C.D. 21/94 Suministro de material para medicina general (reponible).

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
436.250	Amevisa, S.A.
1.653.600	B. Braun Medical, S.A.
846.630	Hnos. Blanco Barrera, S.A.
265.500	Influx, S.A.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
140.400	José Queralto Rosal, S.A.
146.850	La Casa del Médico, S.A.
187.230	Movaco, S.A.
142.800	Oiarso S. Coop. Ltda., S.A.
76.860	Prim, S.A.
335.475	Productos Palex, S.A.
315.500	Promechi, S.L.
348.800	Salvador Navarro, S.A.
64.077	Técnicas Médicas, S.A.
214.100	Tecno Medic, S.A.

Objeto: C.D. 25/94 Suministro de tubos p/analítica.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
3.297.000	Becton Dickinson, S.A.
136.480	Clinicord, S.L.
773.770	Comercial Mycar, S.A.
79.500	Invesgen, S.A.
860.120	Movaco, S.A.
37.600	Pacisa

Objeto: C.D. 35/94 Suministro de catéteres terapéuticos.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
72.500	Bard de España, S.A.
2.134.840	Ingelheim Diagnóstica y Tecnológica, S.A.
3.414.000	Izasa, S.A.
3.222.400	Johnson & Johnson, S.A.
387.490	Tecno Medic, S.L.

Objeto: C.D. 57/94 Suministro de instrumental.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
467.064	Castro y Cerdán, S.A.
266.100	Hersill, S.A.
1.821.159	José Queralto Rosal, S.A.
1.211.742	La Casa del Médico, S.A.
662.484	Pelayo Carmona, S.A.
206.472	Prim, S.A.
307.127	Salvador Navarro, S.A.
304.750	S.E. Carbueros Metálicos, S.A.
163.114	Técnicas Médicas Mab, S.A.
317.275	W. M. Bloss, S.A.
53.610	Adimed Andaluz, S.A.
93.844	Tecno Medic, S.A.
477.684	Enraf Nonius Ibérica, S.A.

Objeto: C.D. 65/94 Suministro de instrumental endoscópico, urológico y general.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
1.508.000	Johnson & Johnson, S.A.
42.161	José Queralto Rosal, S.A.
164.170	La Casa del Médico, S.A.
2.346.671	Karl Storz Endoscopia Médica, S.A.
79.193	Adimed Andaluz, S.A.
617.422	Endoscopia Médica, S.A.
4.100.190	Carlos Schatzmann, S.A.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 345/95).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Datos del expediente: C.P. 22.322/94 Para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y del centro periférico de especialidades «San Servando y San Germán» de Cádiz.

Tipo de licitación: Mil novecientos noventa y nueve millones doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (1.999.246.452 ptas.).

A anualidades:

Ejercicio 1995: 471.518.856 ptas./año.

Ejercicio 1996: 490.379.628 ptas./año.

Ejercicio 1997: 509.241.972 ptas./año.

Ejercicio 1998: 528.105.996 ptas./año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de «Puerta del Mar», sito en Avda. Ana de Viya núm. 21, 1109 Cádiz (Registro General. Planta Baja).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes del 21 de marzo de 1995 y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital a las 12,00 horas del décimo día siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 346/95).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Datos del expediente: CP-HU 23/95 Contratación del Suministro de Gasóleo C con destino al Hospital Universitario de Granada y Centro Periférico de Especialidades «Zaidín».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y nueve millones ciento noventa y dos mil pesetas (49.192.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios, 1.ª planta) del Hospital Universitario de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz núm. 16 de Granada (C.P. 18012).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, antes de las 14,00 horas del día 27 de marzo de 1995. Las proposiciones enviadas por correo deberán cumplir las prescripciones del artículo 100 del Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del propio Hospital (Pabellón de Servicios, 1.ª planta), a las 10,00 horas del martes siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones.

Fecha de envío al DOCE: 13 de febrero de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL REINA SOFIA

Objeto: C. 2/94 Suministro de Material de Radiología.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
1.583.458	Agfa-Gevaert, S.A
32.451.451	Kodak, S.A
974.980	3M España, S.A.

Objeto: C. 19/94 Suministro de Medicamentos: Aparato Digestivo y Metabolismo.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
15.480.726	Laboratorios Vita, S.A.

Objeto: C. 24/94 Suministro de Medicamentos (Terapia Antineoplásica).

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
5.177.758	Bristol Myers, S.A.
1.224.010	Lilly, S.A.E.
2.442.725	Pras-Farma, S.A.

Objeto: C. 26/94 Suministro de Medicamentos (Varios).

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
836.800	Laboratorios Serono, S.A.
17.395.112	Productos Roche, S.A.

Objeto: C. 10/94 Suministro de: Conjunto A) Suturas Mecánicas y Conjunto B) Material de Laparoscopia y Cirugía Reglada.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
3.591.000	Prim, S.A.
15.057.566	Auto Suture España, S.A.

Objeto: C. 4/94 Suministro de Material de Laboratorio.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
6.750.000	Boehringer Mannheim, S.A.
1.780.710	Eurolab de Granada, S.A.
229.360	Intermedica, S.A.
47.500	Menarini Diagnósticos, S.A.
1.246.295	Merck Farma y Química, S.A.
462.705	Movaco, S.A.
4.783.000	Química Farmacéutica Bayer, S.A.

Objeto: C. 5/94 Suministro de Material Sanitario «Guantes».

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
1.638.000	Becton Dickinson, S.A.
89.000	B. Braun Medical, S.A.
3.302.430	Invesgen, S.A.
14.799.720	Sempermed Ibérica, S.A.

Objeto: C. 8/94 Suministro de Ropa y Vestuario.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
13.111.526	El Corte Inglés, S.A.
6.671.260	Emilio Carreño, S.L.
20.473.368	Eugenio Ales Llamas, S.A.
24.276.700	Euroma, S.A.

Objeto: C. 9/94 Suministro de Sondas, Drenajes y Colectores.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicatario
5.032.222	Abbott Laboratorios, S.A.
89.040	Béiersdorf, S.A.
845.825	Bar de España, S.A.
1.567.875	Baxter, S.A.
463.000	Dextro Médica, S.L.
4.659.720	B. Braun Medical, S.A.
2.255.900	Izasa, S.A.
4.388.400	Johnson & Johnson, S.A.
267.120	Movaco, S.A.
827.380	Prim, S.A.
2.574.093	Productos Palex, S.A.
1.322.867	Adimed Andaluza, S.A.
231.280	Tecno Medic, S.L.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 347/95).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. DISTRITO SANITARIO MALAGA-PUERTO**

Datos del expediente: C.P. núm. 242.909/94-C-D.S.M.P. contratación del Servicio de Limpieza en los centros dependientes del Distrito Sanitario Málaga-Puerto (Distrito Salud Mental, C.S. El Palo, C.S. Limonar, Consultorio El Perchel, Consultorio Olías y Consultorio Centro).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento un millones novecientos mil pesetas (101.900.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Cuatro años.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Málaga-Puerto sito en C/ Sevilla 23, 1.º planta, 29009-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Distrito en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 34 de Málaga, a las 10,00 horas del miércoles de las dos semanas siguientes, a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 348/95).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. DISTRITO SANITARIO GUADALMEDINA**

Datos del expediente: C.P. núm. 5P79459013DSG, para la contratación del Servicio de Limpieza en los centros dependientes del Distrito Sanitario Guadalmedina (Dispositivo de Apoyo y Distrito, Consultorios Bailén,

Peinado, Miraflores de los Angeles, Centros de Salud Trinidad, Palma-Palmilla, Ciudad Jardín y Puerto de la Torre).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil pesetas (185.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Cuatro años.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Guadalmedina, sito en C/ Sevilla, 23, 1.º planta, 29009-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Distrito en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 34 de Málaga, a las 10,00 horas del miércoles de las dos semanas siguientes a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL REINA SOFIA**

Objeto: C. 11/94 Suministro de agujas-jeringas.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
8.771.976	Becton Dickinson, S.A.
2.173.000	Comercial Mycar, S.A.
1.290.245	B. Braun Medical, S.A.
60.000	Izasa, S.A.
276.610	José Queralt Rosal, S.A.
255.825	Menarini Diagnósticos, S.A.
1.955.329	Técnicas Médicas Mab, S.A.
1.150.000	Laboratorios Hispano Ico, S.A.

Objeto: C. 12/94 Suministro de catéteres intravenosos y equipos inyectoros.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
6.209.109	Abbott Laboratorios, S.A.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
4.828.000	Baxter, S.A.
1.208.750	Ohmeda, S.A.
5.610.580	B. Braun Medical, S.A.
148.500	Izasa, S.A.

Objeto: C. 13/94 Suministro de material u.s.u. de quirófano.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
620.000	3M España, S.A.
151.580	Abbott Laboratorios, S.A.
657.600	Baxter, S.A.
2.253.084	B. Braun Dexon, S.A.
2.290.800	Dextro Médica, S.L.
3.990.380	Axtrade Médica, S.A.
132.700	Izasa, S.A.
1.197.530	Prim, S.A.
4.909.647	Productos Palex, S.A.
750.700	Productes Clinics, S.A.

Objeto: C. 14/94 Suministro de prótesis cardiovasculares.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
696.670	Bard de España, S.A.
19.622.600	Baxter, S.A.
336.841	B. Braun Dexon, S.A.
32.001.400	Cormédica, S.A.
10.653.000	Medtronic Ibérica, S.A.
13.901.325	Prim, S.A.
27.167.800	St. Jude Medical, S.A.
6.472.484	Andaluz Hospitalaria, S.L.
4.336.532	MS Médica, S.A.
13.716.900	Osteomedic, S.A.
13.718.202	W. L. Gore y Asociados, S.A.R.L.

Objeto: C. 15/94 Suministro de marcapasos y electrodos permanentes.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
7.300.000	Cormédica, S.A.
2.000.362	Izasa, S.A.
3.384.480	Medtronic Ibérica, S.A.
1.500.000	Salvador Mercé Vives, S.A.
5.563.410	Siemens, S.A.
6.105.600	Tecno Medic, S.A.
7.913.960	Vitatron Medical, S.A.

Objeto: C. 16/94 Suministro de material radiactivo y reactivos.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
810.000	Abbott Científica, S.A.
4.345.409	Amersham Ibérica, S.A.
1.671.720	Atom, S.A.
17.239.712	Cis España, S.A.
1.590.000	Diagnostics Products España, S.A.
4.706.400	Hybritech, S.A.
8.167.752	Izasa, S.A.
5.645.000	Nuclear Ibérica, S.A.
4.301.830	Sorin España, S.A.

Objeto: C. 17/94 Suministro de sistemas para bombas.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
9.346.500	Abbott Laboratorios, S.A.
1.727.800	B. Braun Medical, S.A.
10.633.700	Elmedin, S.A.
791.100	Izasa, S.A.

Objeto: C. 18/94 Suministro de víveres.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
4.752.000	Comercial Carmona
14.570.200	La Primera del Brillante, S.A.
1.863.990	Bartolomé Rojano Vivar, S.L.
2.259.948	Starlux, S.A.
4.470.000	Alfonso León Ortiz
5.132.683	Angel Marín, S.L.
1.850.972	Cafés Castel, S.A.
678.400	Cafés Valdés, C.B.
15.171.300	Frutas Mengual, S.L.
12.119.617	Ganiser, S.L.
4.681.800	Granjas del Sol, S.C. Andaluza
3.395.063	Letona, S.A.
19.801.155	Rajoensan, S.L.

Objeto: C. 20/94 Suministro de medicamentos (sangre y órganos hematopoyéticos).

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
2.438.010	Boehringer Ingelheim, S.A.
15.266.700	Boehringer Mannheim, S.A.
24.238.138	Cilag España, S.A.
52.106.647	Hoechst Ibérica, S.A.
24.238.138	Laboratorios Pen, S.A.
2.345.310	Laboratorios Serono, S.A.
1.335.800	Pharmacia Ibérica, S.A.
2.242.514	Rhone-Poulenc Farma, S.A.E.

Objeto: C. 22/94 Suministro de medicamentos: Terapia hormonal.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
806.602	Laboratorios Menarini, S.A.
22.780.000	Laboratorios Serono, S.A.
1.690.775	Merck Sharp y Dohme España, S.A.
941.035	Marion Merrel Dow, S.A.

Objeto: C. 23/94 Suministro de medicamentos: Terapia antiinfecciosa vía sistémica.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
1.656.735	Cyanamid Ibérica, S.A.
6.913.560	Dista, S.A.E.
3.265.648	Glaxo, S.A.
24.111.520	Lilly, S.A.E.
3.085.562	Laboratorios Menarini, S.A.
13.022.711	Laboratorios Vita, S.A.
38.531.411	Merck Sharp y Dohme España, S.A.
6.548.028	Marion Merrel Dow, S.A.
10.705.460	Smith Kline y French, S.A.
4.812.430	Squibb Ind. Farmacéuticas, S.A.
3.559.998	Medical, S.A.

Objeto: C. 25/94 Suministro de medicamentos (aparato locomotor, sistema nervioso y aparato respiratorio).

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
6.489.074	Abbott Laboratories, S.A.
5.744.044	Gayoso Wellcome, S.A.
1.628.195	Laboratorios Andrómaco, S.A.
4.791.710	Laboratorios Vita, S.A.

Objeto: C. 28/94 Suministro de sueros.

Importe de la Adjudicación (ptas.)	Empresa Adjudicataria
7.184.904	Bieffe Medital, S.A.
20.324.519	Pharmacia Iberia, S.A.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Cayetano Moreno.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra, realizado mediante Adjudicación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: 0259.49.22D/OM.

Título: Obras de reforma para la creación de aulas en el Centro Social «El Junquillo» de La Línea de la Concepción.

Adjudicatario: Construcciones Mengo.

Presupuesto de adjudicación: 6.133.191 ptas.

Baja: 3%.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Cádiz, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministros que se citan. (FIX94000049).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministros que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Suministro de un Mosaico Raster a Escala 1:50.000 y 1:100.000 de Andalucía con destino al Centro Operativo Regional del Plan Infoca.

Fecha de adjudicación: 31 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 9.975.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Asiga, S.L.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995 de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se citan. (FFH94000014).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos Selvícolas en 1.273,80 Has. en el monte «Los Graneros» y dos más en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 34.572.110 ptas.

Empresa adjudicataria: Servicios Forestales, S.L.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO relativo a la contratación, mediante el procedimiento de Concurso, del Servicio de Asistencia Técnica que se cita. (PP. 227/95).*

Aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de enero de 1995 la contratación, mediante el procedimiento de Concurso, del Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el Control de Calidad de los Materiales y Suelos de las Obras Ejecutadas por la Diputación Provincial de Granada, con las siguientes características:

- Presupuesto total de gasto indicativo: 30.000.000 ptas. Dividiéndose éste a su vez en tres presupuestos parciales de 10.000.000 ptas., correspondientes a cada uno de los Sectores, en que ha sido dividida, al efecto, la provincia de Granada:

- Fianza provisional: 200.000 ptas., por cada uno de los sectores que oferte.

- Fianza definitiva (en caso de ser adjudicatario): 400.000 ptas., por cada uno de los sectores que se le adjudique.

Por el presente, se comunica a los contratistas del sector que podrán formular ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, desde las nueve hasta las trece horas.

Las plicas se presentarán, dentro del plazo citado, en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur núm. 3, Edificio La Caleta, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, y la apertura de las mismas tendrá lugar a los tres días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, a las doce horas en la Sala de Reuniones (Planta 0) del citado Edificio.

En cuanto al modelo de proposición económica y documentación a presentar, los licitadores deberán de

ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Granada, 25 de enero de 1995.- El Presidente.

**ANUNCIO relativo a la contratación, mediante el procedimiento de Concurso, del Servicio que se cita. (PP. 230/95).**

Aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de enero de 1995 la contratación, mediante el procedimiento de Concurso, del Servicio de Instalación de un Sistema de Seguridad, Vigilancia y Control de Accesos en los Centros Sociales de Armilla, con las siguientes características:

- Presupuesto total de gasto indicativo: 25.000.000 ptas.
- Fianza provisional: 500.000 ptas.
- Fianza definitiva (en caso de ser adjudicatario): 1.000.000 ptas.

Por el presente, se comunica a los contratistas del sector que podrán formular ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, desde las nueve hasta las trece horas.

Las plicas se presentarán, dentro del plazo citado, en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur núm. 3, Edificio La Caleta, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, y la apertura de las mismas tendrá lugar a los tres días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, a las doce horas en la Sala de Reuniones (Planta 0) del citado Edificio.

En cuanto al modelo de proposición económica y documentación a presentar, los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Granada, 31 de enero de 1995.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**RESOLUCION por la que se anuncia concurso de servicios de limpieza y mantenimiento integral de espacios urbanos municipales. (PP. 204/95).**

1. Objeto. El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la concesión de los siguientes servicios: 1. Limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, suministro y mantenimiento de contenedores, suministro y mantenimiento de papeleras, limpieza y vallado de solares y tierras de arrastre y lucha antivectorial (contra los roedores comensales y contra artrópodos y microorganismos); 2. Mantenimiento de jardines, arbolado y mobiliario urbano de dichos espacios; 3. Mantenimiento de edificios municipales, obras y demoliciones en edificios particulares por razones de seguridad y salubridad; 4. Mantenimiento de alumbrado público y 5. Mantenimiento de pavimentos, los cuales habrán de prestarse conforme se establece en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas, que forman parte del concurso a todos los efectos legales y revestirán carácter contractual.

Se excluye de la concesión de mobiliario urbano el suministro e instalación de marquesinas de paradas de autobuses, cuya concesión está actualmente adjudicada.

2. Tipo de licitación. Cuatro mil doscientos cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas año (4.205.550.000 ptas./año).

3. Prima de adjudicación. Los licitadores ofertarán además una cantidad que habrá de ser igual o superior a la cuantía de cien millones de pesetas (100.000.000 ptas.), y que se comprometen a ingresar en las Arcas Municipales, en el plazo de un mes, caso de resultar adjudicatario.

4. Aportación voluntaria. Los licitadores podrán ofrecer una aportación voluntaria en metálico, en la cuantía que estimen conveniente, independientemente de la fianza definitiva, la cual ingresarán en el Ayuntamiento en el plazo de un mes, caso de resultar adjudicatario. Dicha aportación será objeto de devolución, mediante anualidades, a partir de 1998 hasta el término de la concesión.

5. Duración de la concesión. Será de quince años a partir del último vencimiento de los contratos que actualmente están adjudicados, por lo que la misma terminará el día 31 de diciembre del año 2012.

6. Garantía provisional. Cuarenta y dos millones ciento cuarenta mil quinientas pesetas (42.140.500 ptas.).

7. Examen del expediente. Sección de Contratación hasta el día 3.4.95 (de 10 a 14 horas).

8. Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del día 4.4.95.

9. Apertura de plicas. Tendrá lugar a las trece horas del día 5.4.95.

10. Criterios de adjudicación. Se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Mayor prima de adjudicación.
- b) Tipo de subvención ofrecida para los servicios objeto del Pliego núm. 1, sin que se tengan en cuenta eventuales bajas del tipo en los restantes Pliegos.
- c) Experiencia profesional en servicios de los que se conceden en ciudades de más de 150.000 habitantes.
- d) Solvencia económica.
- e) Medios personales y materiales ofrecidos para la prestación de los servicios.
- f) Aportación voluntaria, siempre que su cuantía no sea inferior a dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 ptas.).

11. Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir al concurso, deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Don ..... con domicilio en ..... y DNI/NIF o pasaporte núm. ...., actuando (en nombre propio o en representación de ..... ) enterado de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, aprobados por éste Ayuntamiento, que han de regir en el Concurso de Servicios de Limpieza y Mantenimiento Integral de Espacios Urbanos Municipales, se comprometo a su gestión con arreglo a los mismos, por el importe que en cada uno se especifica, cantidad que incluye el costo de ejecución en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial y el tanto por ciento que corresponda en concepto de IVA:

- 1.1. Limpieza viaria, recogida de basura, suministro y mantenimiento de contenedores y papeleras: ..... ptas./año.
- 1.2. Limpieza y vallado de solares: ..... ptas./año.
- 1.3. Lucha antivectorial.
  - 1.3.1. Contra roedores comensales: ..... ptas./año.
  - 1.3.2. Contra artrópodos y microorganismos: .....

- ..... ptas./año.
- 2. Mantenimiento, jardines, arbolado y mobiliario urbano de los mismos: ..... ptas./año.
- 3.1. Mantenimiento edificios municipales: ..... ptas./año.
- 3.2. Ejecución de obras y demoliciones en edificios particulares por razones de seguridad y salubridad: ..... ptas./año.
- 4. Mantenimiento alumbrado público: ..... ptas./año.
- 5. Mantenimiento pavimentos: ..... ptas./año.

También se compromete a ingresar en las Arcas Municipales, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación, en concepto de prima de adjudicación, la cantidad de ..... pesetas y en concepto de aportación voluntaria, la cantidad de ..... pesetas.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de todas y cada de cláusulas de los pliegos de condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.- Granada, 30 de enero de 1995.- El Alcalde, P.D.

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

*ANUNCIO sobre adjudicación mediante subasta del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal que se cita. (PP. 317/95).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones cuyo detalle es el siguiente:

- 1.º Objeto. Adjudicación mediante subasta, del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal, situado en la Plaza de la Catedral, núm. 10, antigua Residencia de la Compañía de Jesús.
- 2.º Finalidad. El inmueble deberá ser destinado de manera inexcusable a Residencia de Estudiantes.
- 3.º Obras de adaptación y equipamiento. Serán por cuenta del adjudicatario.
- 4.º Duración. 50 años como máximo.
- 5.º Canon arrendaticio. 60.000.000 ptas. a la firma del contrato por una sola vez: 20.000 ptas. canon mensual durante todo el arrendamiento.
- 6.º Fianzas:  
Provisional: 1.300.000 ptas.  
Definitiva: 2.600.000 ptas.
- 7.º Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de la licitación, en el Boletín Oficial del Estado. Durante los 8 primeros días, podrán presentar alegaciones al pliego de condiciones.
- 8.º Información. Las personas interesadas podrán recabar cualquier información en el Negociado de Contratación.
- 9.º Apertura de pliegos. El día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 6 de febrero de 1995.- El Alcalde Acctal.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sanciona a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los Textos de aquéllas en lo siguiente:

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar con multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por la falta de presentación de las fichas normalizadas de datos correspondientes al año 1992, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 47 y sancionada según el artículo 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

**ANEXO**

Empresas Operadoras sancionadas	Expedientes
Cayetano Acosta López	SC-1/94
Eduardo Sabino Arroyo López	SC-2/94
José Antonio Barbas Robles	SC-4/94
Miguel Blanco Muñoz	SC-5/94
Antonio García Blanco	SC-9/94
Juegos Recreativos Las Gemelas, S.L.	SC-16/94
Manuel Nevado Alonso	SC-21/94
María José Olmedo Barroso	SC-23/94
Recreativos Molina, S.L.	SC-28/94
Recreativos Segovia Moreno, S.L.	SC-31/94
Recreativos Valenzuela, S.A.	SC-33/94
Julio Jerónimo Rodríguez Martín	SC-34/94
Rogelio Antonio Román Rubio	SC-35/94
Aurora Ruiz Rodríguez	SC-37/94
Matilde Sánchez Lorente	SC-39/94
Vilerma, S.L.	SC-41/94
María Pastora Doménech Galatzo	SC-81/94
Piedad Cano Martínez	SC-129/94
Pamaema, S.L.	SC-154/94
Recreativos La Bola, S.L.	SC-175/94
Recreativos Legara, S.A.	SC-176/94
Recreativos Lodi, S.L.	SC-177/94
José Luis Redondo Ramírez	SC-188/94

Empresas Operadoras sancionadas	Expedientes
Angel Río Fragua	SC-192/94
Francisco Salinas Rubio	SC-205/94
José Serrano Maldonado	SC-211/94
Sociedad Recreativa Ibérica, S.A.	SC-212/94
María Fernanda Valverde García	SC-222/94
Armando Vilchez Estévez	SC-225/94
Rafael Corraliza Bálaz	SC-244/94
Victoria Pino Fernández	SC-254/94
Juegos Icó, S.L.	SC-264/94

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sanciona a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas en lo siguiente:

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por la falta de presentación de las fichas normalizadas de datos correspondientes al año 1992, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 47, y sancionada según el artículo 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

#### ANEXO

Empresas Operadoras sancionadas	Expedientes
Almengónza, S.L.	SC-46/94
Anroa, S.L.	SC-48/94
Automáticos Brillante, S.L.	SC-52/94
José Carlos Blanco Lupiáñez	SC-67/94
Manuel Carmona Cadena	SC-70/94
Domingo Manuel Carmona Ordóñez	SC-71/94
Souf, S.L.	SC-214/94
Recreativos Biper, S.L.	SC-256/94

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (H-94/94-M).*

Visto el expediente sancionador incoado a la empresa operadora Recreativos Guifeli, S.L. (EJA 000881 y CIF B-41228982) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Levantada acta de inspección el día 12 de abril de 1994 por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, a resultados de denuncia formulada por D. José María de los Reyes, se constata que en el establecimiento público denominado Bar Nuevo, sito en C/ Príncipe de Asturias, núm. 1 de Hinojos (Huelva), se encontraba en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo El Dado de Oro, serie 93-3060, propiedad de la Empresa Operadora Recreativos Guifeli, S.L. careciendo de matrícula y boletín de instalación debidamente cumplimentados por esta Delegación para el local donde se encontraba ubicada, y sin realizar el traslado de provincia de Sevilla a Huelva.

Segundo. Por estos hechos se ordenó la incoación de expediente sancionador por esta Delegación de Gobernación, por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, procediéndose por el Instructor designado a formular pliego de Cargos, que se notifica reglamentariamente al interesado el día 20 de mayo de 1994, concediéndose plazo para presentar las alegaciones y pruebas que considerase conveniente a sus intereses.

Asimismo, según informe de la Delegación de Gobernación de Sevilla, la máquina objeto del expediente carece de autorización de explotación debidamente diligenciada, toda vez que los datos que obran de la misma son de una solicitud de recanje de la máquina tipo B, modelo Baby Fórmula 1, serie 1-10902, SE-002427, de baja temporal desde el 29 de diciembre de 1990 sin que se hubiese solicitado el alta.

Por lo tanto la máquina en cuestión se había instalado sin tener autorizado el recanje, el traslado de la provincia de Sevilla a Huelva, sin encontrarse amparada en una autorización de explotación en vigor, y en consecuencia, careciendo de matrícula y boletín de instalación debidamente diligenciados.

Con fecha 10 de junio de 1994, fuera del plazo establecido al efecto, se presenta escrito de alegaciones manifestando en el mismo que el plazo de diez días establecido para contestar era una cosa imposible de realizar cuando entre Huelva y Sevilla hay 100 Km. aproximadamente. Asimismo indicaba que la máquina denunciada y precintada carecía de toda clase de fundamento, ya que la solicitud de la matrícula no lleva boletín de instalación. Junto con el escrito se acompañaba fotocopia de la solicitud de cambio de provincia de fecha 15 de abril de 1994 de la máquina modelo El Dado de Oro, serie 93-3060, con guío 1076227, señalando que no se les podía hacer responsables de la lentitud del funcionamiento de la Delegación de Gobernación de Sevilla, y que la propiedad del Bar Nuevo pretendía que retiraron la máquina por cierre del establecimiento cosa que no podían hacer mientras esta Delegación no autorizase el traslado o el desprecinto.

Contestando a estas alegaciones manifestar que para la explotación de la máquina no es suficiente la simple solicitud de matrícula, sino la concesión de la misma, máxime cuando la máquina autorizada en el permiso de explotación era la tipo B, modelo Baby Fórmula 1, serie 1-10902, en baja temporal desde el 29 de diciembre de 1990, de la que no se había solicitado el alta el día de la inspección, según informe de la Delegación de Gobernación de Sevilla. Por lo expuesto es únicamente imputable a la empresa operadora la deficiencia observa-

da, pues había instalado una máquina sin tener autorizado su recanje y por lo tanto careciendo de la documentación correctamente diligenciada exigida por la normativa aplicable, y de una autorización de explotación en baja temporal desde el ejercicio 1990. Respecto al desprecinto de la máquina, se ha requerido a la entidad que aportase documentación, no constando la misma, ni solicitud de alta en la Delegación de Gobernación de Sevilla, por lo que no puede autorizarse dicho desprecinto hasta que por parte de la entidad se obtenga toda la documentación preceptiva, y en cuanto al traslado no ha sido solicitado anteriormente.

### HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 1994 la empresa operadora Recreativos Guifeli, S.L. explotaba en el establecimiento denominado Bar Nuevo, sito en C/ Príncipe de Asturias núm. 1 de Hinojos (Huelva) la máquina recreativa de su propiedad tipo B, modelo El Dado de Oro, serie 93-3060, sin encontrarse amparada en autorización de explotación en vigor, careciendo de matrícula y de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada, y sin realizar el traslado de la provincia de Sevilla a Huelva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece que a los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, ésta debe poseer un boletín de instalación autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la misma.

Segundo. Los arts. 25 y 35.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar exigen para la legal explotación de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la incorporación de la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada, que «no deberá ser retirada de la máquina en ningún momento».

Tercero. El art. 28 del Reglamento citado establece los trámites para solicitar la reanudación de la explotación de las máquinas, debiendo presentar la empresa operadora en la Delegación correspondiente el ejemplar «para Empresa Operadora» de la guía de circulación, documento que acredite el pago de la tasa fiscal que corresponda y petición de boletín de instalación.

Cuarto. El art. 30 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar especifica el procedimiento para autorizar el traslado de provincia, debiendo presentar en la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia donde quieran causar baja solicitud en tal sentido, acompañando el ejemplar de la guía de circulación para «Empresa Operadora», boletín de instalación, petición de nuevo boletín de instalación, fotocopias compulsadas de los pagos de las Tasas Fiscales sobre el Juego, I.A.E. y Tasa de Gestión.

Quinto. El art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, establece que son infracciones graves la explotación de juegos careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentariamente y específicamente se establecen para cada juego, especificando el art. 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, la explotación o instalación de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placa de Identidad, marcas de fábricas, guía de circulación, matrícula o

boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos establecidos en ese Reglamento.

Sexto. El art. 31 de la citada Ley 2/1986 y el art. 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, al establecer la escala de sanciones, disponen que las infracciones graves serán sancionadas, entre otras, con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. procediendo ponderar la cuantía de las mismas atendiendo a las circunstancias concurrentes, tal como establece el mismo artículo en su apartado quinto, en el caso que nos ocupa, la trascendencia legal de la infracción misma a efectos del control del elemento de juego que corresponde a esta Delegación y la trascendencia a efectos tributarios que supone el hecho de la explotación de máquinas sin abonar las Tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes.

Asimismo se ha de tener en cuenta, tal como establece el art. 31 consignado, que cuando se aprecie fraude, en este caso, el impago de Tasas Fiscales sobre el Juego, de cuantía para el ejercicio 1994, 425.841 ptas., según la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, la multa no podrá ser en ningún caso inferior al quintuple de las cantidades defraudadas.

Séptima. Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84 de 16 de octubre, y en virtud de lo que establece el Decreto 181/1987, de 29 de julio, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Instructor designado eleva a V.I. la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a la empresa operadora Recreativos Guifeli S.L., (EJA 000881 y CIF B-41228982), como responsable, con una multa de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.), por la infracción grave observada.

Huelva, 7 de febrero de 1995.- El Instructor, Macarena Bazán Sánchez.

### RESOLUCION

Conforme con la anterior Propuesta. Notifíquese la misma al interesado como Resolución de esta Delegación de Gobernación, indicándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, contados a partir del recibo de la presente notificación con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-145).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la Carretera C-323 de Villacarrillo a Huércal-Overa. Tramo de Pozo Alcón (Jaén) a Cuevas del Campo (Granada). P.K. 64,00 al 74,5.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 1990, a los efectos de aplicación de procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Pozo Alcón (Jaén) y Cuevas del Campo (Granada), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

Día: 28 de marzo de 1995.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 1 a la 15.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 16 a la 30.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 31 a la 45.

A las 16,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 46 a la 61.

A las 17,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 62 a la 77.

A las 18,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 78 a la 93.

A las 19,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 94 a la 109.

Día: 29 de marzo de 1995.

A las 9,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 110 a la 125.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 126 a la 141.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 142 a la 155.

Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada).

Día: 29 de marzo de 1995.

A las 16,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 156 a la 174.

A las 17,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 175 a la 193.

A las 18,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 194 a la 212.

A las 19,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 213 a la 231.

Día: 30 de marzo de 1995.

A las 9,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 232 a la 250.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 251 a la 269.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 270 a la 288.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 289 a la 296.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

## RELACION DE AFECTADOS

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
<b>TERMINO MUNICIPAL DE POZO ALCON (JAEN)</b>			
1.-	Juana Moreno Rodríguez	Olivar	1.769.-
2.-	Antonio Laras Pérez	Olivar	3.046.-
3.-	Francisco Moreno Gómez	Olivar	1.013.-
4.-	Carmen Rodríguez Rodríguez	Olivar	832.-
5.-	Carmen Monje Ruesca	Olivar	10.-
6.-	Antonio Carmona Ruiz	Labor	60.-
7.-	Francisco Vela Muela	Labor	1.886.-
8.-	José María Rodríguez Busto	Labor	1.060.-
9.-	Josefa Amador Carmona	Labor	506.-
10.-	Carmen Rodríguez Rodríguez	Labor	15.-
11.-	José y Juan Jurado Moreno	Labor	1.840.-
12.-	Antonio Sánchez Iriela	Labor	28.-
13.-	Propietario desconocido	Labor	30.-
14.-	Francisca Moreno Iriela	Labor	645.-
15.-	Manuel Moreno Rodríguez	Olivar	1.680.-
16.-	Marcelo Iriela López	Olivar	540.-
17.-	Pedro Vela Moreno	Olivar	55.-
18.-	Juan García Segura	Olivar	995.-
19.-	Evelio García González	Olivar	1.035.-
20.-	María Rodríguez Rodríguez	Labor	2.001.-
21.-	Tomás Sánchez Iriela	Olivar	446.-
22.-	Lucrecia García Sánchez	Olivar	3.004.-
23.-	Prudencio Amador García	Labor	364.-
24.-	Prudencio Amador García	Olivar	912.-
25.-	Julián Mesas Gómez	Cereal	293.-
26.-	Ana Rodríguez Moreno	Olivar	1.242.-
27.-	Luisa Rodríguez Moreno	Olivar	3.220.-
28.-	Luisa Rodríguez Moreno	Olivar	1.656.-
29.-	Ana Rodríguez Moreno	Olivar	2.197.-
30.-	Carmen Rodríguez Rodríguez	Olivar	263.-
31.-	Juan García Segura	Olivar	2.530.-
32.-	Pablo Guirado García	Olivar	1.496.-
33.-	Eulalia Fernández Segura	Olivar	770.-
34.-	Eulalia Fernández Segura	Olivar	1.488.-
35.-	Rufina García García	Olivar	888.-
36.-	Marcos Moreno García	Olivar	1.960.-
37.-	Daniel Moreno Rodríguez	Olivar	2.470.-
38.-	José Moreno López	Olivar	2.813.-
39.-	Manuel Guirado García	Olivar	1.517.-
40.-	Manuel Carmona Martel	Olivar	4.436.-
41.-	Reyes Bustos Moreno	Olivar	715.-
42.-	Andrés Quesada Ortiz	Olivar	720.-



Núm. de Orden	NoCubre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.	Núm. de Orden	NoCubre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
170.-	Desconocido.-	Labores	990.-	239.-	Antonio Rodriguez Ruizafa	Olivos	156.-
171.-	José García García	Labores	530.-	240.-	Mariana Rodriguez Arredondo	Labor	273.-
172.-	Francisca Castillejo Ramos	Olivos	1.390.-	241.-	Francisco Arredondo Medina	Labor	225.-
173.-	Ramón Carmona Arredondo	Olivos-Labor	455.-	242.-	Carolina Martínez Sánchez	Labor	272.-
174.-	Miguel Castillejo Gómez	Olivos	574.-	243.-	Carolina Martínez Sánchez	Labor-Olivos	279.-
175.-	Marcelino López Muñoz	Olivos-Labor	294.-	244.-	Bernardo Moya Moya	Labor	290.-
176.-	Antonio Herrera Torres	Labores	280.-	245.-	Juan José Gea Vico	Labor-Olivos	323.-
177.-	Nicomedes Pérez Gómez	Olivos	672.-	246.-	Antonio Gea Vico	Labor	376.-
178.-	Antonia Fernández Lara	Olivos-Labor	304.-	247.-	Antonio Gea Vico	Labor	451.-
179.-	Manuel Corral Martínez	Olivos-Labor	715.-	248.-	Manuel Rodríguez Heredia	Labor	410.-
180.-	Manuel Corral Martínez	Olivos-Labor	893.-	249.-	Manuel Rodríguez Heredia	Labor	286.-
181.-	José Martínez Blázquez	Olivos-Labores	221.-	250.-	José Corral Domene	Labor	676.-
182.-	Antonio Belmonte Lozano	Olivos-Labor	176.-	251.-	José Corral Domene	Labor	495.-
183.-	Julia Tomás Marceló	Olivos-Labor	396.-	252.-	Antonia Sánchez Arredondo	Labor	430.-
184.-	Roseno Martínez Blázquez	Labor-Almendros	385.-	253.-	Antonia Sánchez Arredondo	Labor	280.-
185.-	Rosano Martínez Blázquez	Olivos	416.-	254.-	Pedro y Consuelo Sánchez Parra	Labor	330.-
186.-	María Angustias Ruiz Martínez	Almendro-Lab.Sec.	192.-	255.-	Antonio de la Torre García	Olivos	342.-
187.-	Ramón Lalabía Chingara	Almendro-Lab.Sec.	161.-	256.-	Rosario Navarro Arredondo	OlivosOlivos	340.-
188.-	Felisa Fernández Pérez	Olivos	264.-	257.-	Rosario Navarro Arredondo	Olivos	384.-
189.-	Felisa Fernández Pérez	Olivos	261.-	258.-	Luis Cano Corral	Labor-Olivos	301.-
190.-	Aurora García Pérez	Olivos	475.-	259.-	Luis Cano Corral	Olivos	293.-
191.-	Nicolás Bustos García	olivos	315.-	260.-	Federico Heras Montoya	Olivos	403.-
192.-	Alicia Martínez Lozano	Olivos-Labor	520.-	261.-	Amador Rodriguez Ruiz	Labor-Olivos	752.-
193.-	Eloy Montellano Fernández	olivos	570.-	262.-	Desconocido	Labor-Olivos	400.-
194.-	Ramón Martínez Lozano	Olivos	334.-	263.-	María Dolores Moreño Ruiz	Olivos	700.-
195.-	Ramón Martínez Lozano	Olivos	248.-	264.-	Mª. Josefa Navarro de la Torre	Olivos	560.-
196.-	Mercedes Alvarez Pérez	Olivos	450.-	265.-	José Ramón Hinojoso Pérez	Labor-Secano	195.-
197.-	Antonio Hinojo Checa	Olivos	288.-	266.-	José Ramón Hinojoso Pérez	Olivos	280.-
198.-	María Marín Azor	Olivos	368.-	267.-	Julio Ferrer Hortal	Labor	1.938.-
199.-	José Pérez Noguera	Olivos	425.-	268.-	Julio Ferrer Hortal	Labor	1.605.-
200.-	Manuel Pérez Gómez	Olivos	464.-	269.-	Manuel Ramón Sánchez	Olivos	441.-
201.-	Florencio Pérez Moreno	Olivos	792.-	270.-	Antonia Aviles Molina	Labor	515.-
202.-	Jesús Pérez Pérez	Olivos	400.-	271.-	José Antonio Manzano Solá	Labor	451.-
203.-	María Angeles Pérez Alvarez	Olivos	720.-	272.-	Rosa García Sánchez	Olivos	392.-
204.-	José Manuel Pérez Moreno	Olivos	720.-	273.-	Francisco Navas Navarro	Labor	153.-
205.-	José Manuel Pérez Moreno	Labor-Olivos	747.-	274.-	Angel Martínez Alvarez	Labor	160.-
206.-	Juan Antonio Ibarra Pérez	Olivos	425.-	275.-	José Antonio Manzano Solá	Labor	519.-
207.-	Carmén Inés Manzano Jiménez	labores	36.-	276.-	Benito Navas Reche y Hermanos	Labor	208.-
208.-	Tomás Manzano Pérez	Labores	224.-	277.-	José Fernández Medina	Labor-Olivos	633.-
209.-	Antonio Manzano Vergara	Labores	225.-	278.-	Antonio Rodriguez Ruzafa	Labor-Arbolado	441.-
210.-	PedroRuiz Román	Labores	186.-	279.-	Rosa García Sánchez	Labor	360.-
211.-	Elias Manzano Pérez	Labores	540.-	280.-	José Manuel Gea Blanquez	Labor	92.-
212.-	Manuel García Moya	Olivos	248.-	281.-	María Martínez Blanquez	Labor	486.-
213.-	Antonio Martínez García	labores-Olivos	100.-	282.-	Antonio Marín Azor	Labor	536.-
214.-	Juan Lozano Arredondo	Olivos	783.-	283.-	Butifino Martínez Martos	Labor	630.-
215.-	Francisco Pérez Hortal	Olivos	175.-	284.-	María Martínez Blanquez	Labor	477.-
216.-	Fernando Martínez Molina	Olivos	469.-	285.-	Francisco Martínez Peregrin	Labor	333.-
217.-	Pablo García Gallego	Olivos	679.-	286.-	Juan José Gea Vico	Labor	256.-
218.-	Pablo García Gallego	Olivos	810.-	287.-	Desconocido	Labor	323.-
219.-	Desconocido	Olivos	754.-	288.-	José María Blanquez Pérez	Olivos	188.-
220.-	Juan José Alvarez Fernández	Labor	1.700.-	289.-	Juan José Blanquez Montoya	Labor	120.-
221.-	Pedro Pérez Noguera	Olivos	457.-	290.-	Remedios Torregrosa Navarrete	Labor	15.-
222.-	Juan José Alvarez Fernández	Labor-Secano	924.-	291.-	Francisco Romero Rosillo	Labor	638.-
223.-	Francisco Lozano Martínez	Labor-Olivos	738.-	292.-	Bernabé García Martínez	Labor	414.-
224.-	Santiago Moreno Muñoz	Labor-Olivos	1.833.-	293.-	Rafael Sánchez Hernández	Olivos	315.-
225.-	Santiago Moreno Muñoz	Labor-Olivos	1.629.-	294.-	Azucena de Caniles	Labor	592.-
226.-	Miguel Corral Rodríguez	Labor-Olivos	1.190.-	295.-	Antonia Sánchez Arredonda	Labor	1.111.-
227.-	Antonio Moreno Ruiz	Olivos	2.047.-	296.-	José Ramón Mateo Noguera	Labor	936.-
228.-	Juan Martínez Martínez	Labor-Olivos	483.-				
229.-	Virtudes López Pérez	Labor-Olivos	368.-				
230.-	Manuela Martos Pelaez	Labor-secano	992.-				
231.-	Elia Martos Pelaez	Labor-Secano	1.150.-				
231-Bis.-	Mariano Martos Pelaez	Labor-Secano	500.-				
232.-	Santiago Izquierdo Blanquez	Labor-Secano	336.-				
233.-	Santiago Izquierdo Blanquez	Labor-Olivos	504.-				
234.-	Ayuntamiento Cuevas del Campo	Labor	285				
235.-	Ayuntamiento Cuevas del Campo	Labor	360.-				
236.-	Mariana Rodriguez Arredondo	Labor	404.-				
237.-	Mariana Rodriguez Arredondo	Labor	322.-				
238.-	Angeles Rodriguez Arredondo	Labor-Olivos	225.-				

Jaén, 9 de febrero de 1995. El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

### COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se proceda a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Claves de identificación

- (1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).
- (3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90).
- (6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (7) Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8) R.D. 2296/83, de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.
- (9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).
- (10) R.D. de 24 septiembre 1985, núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).
- (11) R.D. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.
- (12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).
- (13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.1992).
- (14) R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.
- (34) Real Decreto 24.9.1992, núm. 2561/82 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte, comercialización. Decreto 26.11.1976 núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 3 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

- Denunciado: Juan Maldonado, S.A.  
Ultimo domicilio conocido: Políg. Juncaril, 238. 18220 Albolote, Granada.

Infracción: No llevar la tarjeta visible (TDV).  
Preceptos infringidos: L 16/87, art. 142 n) (01).  
R.D. 1211/90, art. 199 b) (02).  
Expediente: 11-BD-05942.3/1994.  
Fecha denuncia: 24.7.94.  
Precepto sancionador: L 16/87, art. 143 y R.D. 1211/90, art. 201.  
Sancionable por: 5.000.

- Denunciado: Viajes Vista Tour, S.L.  
Ultimo domicilio conocido: Emilio Hurtado, 16. 29004 Málaga, Málaga.  
Infracción: Organizar tte. de tráfico no turístico.  
Preceptos infringidos: L 16/87, art. 140 a) (01).  
R.D. 1211/90, art. 197 a) (02).  
Expediente: 11-BD-06060.0/1994.  
Fecha denuncia: 30.9.94.  
Precepto sancionador: L 16/87, art. 143 y R.D. 1211/90, art. 201.  
Sancionable por: 250.000.

#### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO. (PP. 288/95).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1994, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de fecha 21 de noviembre de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de expediente relativo a modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CA.5 «Parque Tecnológico» y Plan Especial de Ordenación de la zona de reserva del citado Plan Parcial, promovidos por D. Felipe Romera Lubias e/r de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., que recibió la aprobación provisional en sesión municipal celebrada el día 29 de julio de 1994.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que con fecha 26 de septiembre de 1994 se remitió el expediente a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que recepción con la misma fecha el expediente de referencia, para ser sometido a informe no vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que en el día actual no se ha recibido, ni se tiene conocimiento de la emisión del citado informe, por lo que habiéndose superado notablemente el plazo de un mes legalmente establecido para su cumplimentación, de conformidad con el art. 116 c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se entiende emitido favorablemente.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 116 c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-CA.5 «Parque Tecnológico» y Plan Especial de Ordenación de la zona de reserva del citado Plan Parcial, conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá vigencia hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo”.

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente: El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, contra la Resolución transcrita, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Ordenanzas reguladoras del citado expediente son las que se adjuntan.

Málaga, 10 de enero de 1995.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D., La Teniente-Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García Agulló Orduña.

## AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

### EDICTO. (PP. 328/95).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, los criterios objetivos y soluciones generales elaborados para el planeamiento general de Tomares, a efectos de la exposición pública de dichos trabajos en los términos establecidos en el vigente art. 125 del Reglamento de Planeamiento, se establece un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Tomares, 14 de febrero de 1995.- El Alcalde, Ricardo Fernández Cuello.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO. (PP. 342/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de enero pasado, el Proyecto de Urbanización de la Parcela RTA-2, del Plan Parcial RT-47 «Torreteras» (Novo Sancti-Petri), promovido por Royal Resort Andalucía, S.A., con domicilio social en la Carretera de La Barrosa, Urbanización Novo Sancti-Petri, Club de Golf «Novo Sancti-Petri», de esta ciudad y redactado por el arquitecto Don Antonio Fernández Sáenz.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectados en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio

Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Fra., 13 de enero de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, adoptó el siguiente Acuerdo:

### BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA SARGENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR PROMOCION INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

El Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca concurso oposición, promoción interna, para cubrir la plaza de Sargento, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante concurso oposición, de la plaza de Sargento de la Policía Local, con las características siguientes:

- Grupo: C.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Número de Plazas: una.

Esta plaza está dotada económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Martos tiene acordadas para la misma.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, equivalente o superior.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE de 31), por el que se adiciona la Disposición Adicional 22 a la Ley 30/94, de 2 de agosto, podrán tomar parte los aspirantes que tengan una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

c) Tener la condición de funcionario en este Ayuntamiento con la categoría de Cabo de la Policía Local y una antigüedad de al menos dos años en la categoría.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán concurrir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.

TERCERA.- Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14; y sábados, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la inserción de la publicación en el BOE. En la instancia se hará constar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

a) Justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas.

b) Justificantes de los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base sexta de la presente convocatoria, salvo que dichos datos ya se encuentren en poder del Ayuntamiento.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.-** En el plazo de un mes a partir de la fecha en que termine el de presentación de instancias se publicará en el BOP resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos y se establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros del Tribunal, a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización de la fase de concurso y pruebas selectivas de la fase de oposición.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior.

**QUINTA.- Tribunales.-** El Tribunal tendrá categoría tercera, de acuerdo con el artículo 31 del RD 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Este Tribunal estará compuesto de la forma siguiente:

- Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

1. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
2. Un Representante de la Junta de Andalucía.
3. Jefe del Servicio o, en caso de no ser posible, un Técnico experto designado por la Alcaldía.
4. Dos Técnicos nombrados por la Alcaldía. En caso de ser de la Policía Local, deberán estar integrados en las Escalas Ejecutiva o Técnica.
5. Un representante propuesto por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Junto a los titulares se designarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. Se podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por la Alcaldía. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal no puede actuar válidamente si no concurren cuatro vocales y el Presidente, al menos, además del Secretario.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

**SEXTA.- Procedimiento selectivo: CONCURSO OPOSICION.**

A) Fase de concurso: Baremo de méritos.

1. Titulaciones académicas:
  - 1.1. Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciaturas: 1 punto.
  - 1.2. Selectividad o acceso a la Universidad: 0'5 puntos.
  - 1.3. BUP, Bachiller Superior o FP-2: 0'25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomarán en cuenta más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local: 0'15 puntos.

Máximo: 15 años.

2.2. Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0'10 puntos.

Máximo: 15 años.

2.3. Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0'05 puntos.

Máximo: 15 años.

3. Formación:

3.1. Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0'15 puntos.

3.2. Las fracciones, con 0'10 puntos.

3.3. Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada cincuenta horas lectivas: 0'10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0'05 puntos.

En los cursos en que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

3.4. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

3.5. Ponencias y publicaciones: Se valorarán por el tribunal en función del valor específico o interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

4. Otros méritos:

4.1. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0'25 puntos.  
Máximo: 4 felicitaciones.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:  
- Categoría de oro: 3 puntos.  
- Categoría de plata: 2 puntos.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

Comprenderá las siguientes subfases:

Primer ejercicio: De aptitud física: Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Estas pruebas serán las obligatorias establecidas en el anexo de la Orden de 29 de enero de 1.993 (BOJA 6 de febrero).

Segundo ejercicio.- Pruebas psicotécnicas:

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales.
- Aptitudes específicas.
- Características de personalidad.

Por tratarse de puesto de mando, la puntuación requerida será superior a la fijada en las aptitudes intelectuales (cociente de inteligencia superior a la media de la población española) y aptitudes específicas (puntuación media - alta). Se valorarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

La puntuación obtenida en estos factores será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto y no apto.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, propuestas por el Tribunal, sobre materias del temario que figura en el Anexo de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener, al menos, cinco puntos en las contestaciones, y otros cinco en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas.

SEPTIMA.- Puntuación final del concurso oposición: La puntuación final será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

OCTAVA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el aspirante propuesto para su nombramiento como Sargento de la Policía Local.

NOVENA.- Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Al tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de este Ayuntamiento acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

El Sr. Alcalde o Comisión de Gobierno, por delegación, una vez el aspirante haya presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento del aspirante, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le hubiera notificado su nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

El aspirante, si no tomare posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

DECIMA.- NORMA FINAL.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el RD 2223/84 de 19 de diciembre; RD 896/91, de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de 1 de mayo de 1.989; Decreto de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre de 1.992; Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; Ley 30/84 de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### A N E X O

Temario para la fase de la oposición.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencia. Procedimiento de elaboración de las leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno-Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización territorial del estado. Las comunidades autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. reforma. relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo: Fuentes y Jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11. El Municipio. Concepto. Elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clase y Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, inabundantes, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27.- Delitos contra las personas.

28.- Delitos contra la propiedad.

29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30.- Faltas contra las personas y la propiedad.

31.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "Habeas Corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.

33.- Ley de seguridad vial y Reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

34.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios, de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.

35.- Circulación de peatones. Circulación urbana: Conductores: Marcha atrás. Trabajos eventuales, instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preferencia.

37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias: inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional.

40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42.- Técnica de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43.- Técnica de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 31 de enero de 1995.- El Alcalde, Antonio Villagordo Hernández.

## NOTARIA DE DON MANUEL SANTOS LOPEZ

*EDICTO de notificación de procedimiento hipotecario extrajudicial. (PP. 326/95).*

Yo, Don Manuel Santos López, Notario de Sanlúcar la Mayor y de su Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con despacho en la calle José Luis Escolar, sin número, de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Hago saber: I. Que ante mí se tramita Procedimiento

Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente uno/1994; de la finca vivienda unifamiliar, construida sobre la parcela núm. 169 de la Urbanización El Capricho, término municipal de Umbrete, provincia de Sevilla, con una superficie de parcela de novecientos treinta y cinco metros cuadrados, de los que están edificadas ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, Tomo 1.572, Libro 55 de Umbrete, folio 225, finca 2.678, que se hipotecó en garantía de un crédito de doce millones de pesetas, a favor del Banco Popular Español, S.A. con domicilio en Madrid, en calle Velázquez, número 34, con vencimiento 4 de noviembre del año 2000, resultando debida el día treinta de junio de 1994 la cantidad de once millones trescientas treinta y tres mil seiscientos noventa y siete pesetas por capital y un millón seiscientos treinta y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas por intereses devengados y no satisfechos, liquidados hasta el día 4 de octubre de 1993, lo que supone un total de doce millones novecientas sesenta y ocho mil treinta y siete pesetas, sin perjuicio del interés diario y de las costas causadas o que se causen por la tramitación de este procedimiento.

II. Que no resulta posible la notificación por cédula a la mercantil Montañas Rocosas S.L., con domicilio social según el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, en su calle Sevilla número cuarenta y dos, quinto letra M, porque no ha sido hallado nadie en el domicilio ni se ha podido practicar la notificación con un vecino o el portero.

Por lo que se le hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca. En Sanlúcar la Mayor a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63